

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA**

**“IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS
LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER, COMO GARANTÍA
PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN DE NIÑAS INDÍGENAS DEL PERÍODO
2006-2008”**



ALICIA IRENE FLORES LUNA

GUATEMALA, AGOSTO 2014

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA**

**“IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCION PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS
LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER, COMO GARANTÍA
PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN DE NIÑAS INDÍGENAS DEL PERÍODO
2006-2008”**



Y el título profesional de

INTERNACIONALISTA

Guatemala, agosto 2014

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

RECTOR MAGNIFICO

Lic. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo

SECRETARIO GENERAL

Dr. Carlos Enrique Camey Rodas

CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE CIENCIA POLITICA

DIRECTORA:	Licda.	Geidy Magali De Mata Medrano
VOCAL I:	Licda.	Mayra Villatoro Del Valle
VOCAL II:	Lic.	Juan Carlos Guzmán Morán
VOCAL III:	Licda.	Ana Margarita Castillo Chacón
VOCAL IV:	Profa.	Florentina Puac Puac
VOCAL V:	Br.	José Rolando Samayoa Lara
SECRETARIO:	Lic.	Marvin Norberto Morán Corzo

TRIBUNAL QUE PRACTICO EL EXAMEN GENERAL DE CONOCIMIENTOS

COORDINADORA:	Lic.	José Luis Domínguez Quintanilla +
EXAMINADOR:	Lic.	José Gilberto Cortez Chacón
EXAMINADORA:	Licda.	Mayra del Rosario Villatoro Del Valle
EXAMINADOR:	Dr.	César Augusto Agreda Godínez
EXAMINADOR:	Lic.	Nery Humberto Bojorquez García

TRIBUNAL QUE PRACTICO EL EXAMEN PÚBLICO DE TESIS

DIRECTORA:	Licda.	Geidy Magali De Mata Medrano
SECRETARIO:	Lic.	Marvin Norberto Morán Corzo
COORDINADOR:	Lic.	Francisco José Lemus Miranda
EXAMINADOR:	Lic.	Sergio Lionel Sosa Morales
EXAMINADOR:	Lic.	Luis David Winter Luther

Nota: Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la tesis. (Artículo 74 del Reglamento de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Escuela de Ciencia Política)



**ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA:** Guatemala, tres de julio del dos mil catorce.-----

Con vista en los dictámenes que anteceden y luego de verificar la autenticidad de la certificación de Examen de Suficiencia y/o cursos aprobados por la Escuela de Ciencias Lingüísticas, se autoriza la impresión de la Tesis titulada: **“IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER, COMO GARANTÍA PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN DE NIÑAS INDÍGENAS DEL PERÍODO 2006-2008”**. Presentada por el (la) estudiante **ALICIA IRENE FLORES LUNA**, carnet No. 199818226.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Lic. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
9/myda



ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día ocho de mayo del dos mil catorce, se efectuó el proceso de verificar la incorporación de observaciones hechas por el Tribunal Examinador, conformado por: Lic. Luis David Winter Luther, Lic. Sergio Lionel Sosa Morales y Lic. Francisco José Lemus Miranda Coordinador (a) de la Carrera de Relaciones Internacionales, el trabajo de tesis: **“IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER, COMO GARANTÍA PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN DE NIÑAS INDÍGENAS DEL PERÍODO 2006-2008”**. Presentado por el (la) estudiante **ALICIA IRENE FLORES LUNA**, carnet no. **199818226**, razón por la que se da por **APROBADO** para que continúe con su trámite.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Lic. Francisco José Lemus Miranda
Coordinador(a) de Carrera



c.c.: Archivo
8c/ myda.



ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día nueve de abril del dos mil catorce, se realizó la defensa de tesis presentada por el (la) estudiante **ALICIA IRENE FLORES LUNA, carnet no. 199818226**, para optar al grado de Licenciado (a) en **RELACIONES INTERNACIONALES** titulada: **"IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCION PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER, COMO GARANTÍA PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN DE NIÑAS INDÍGENAS DEL PERÍODO 2006-2008"**, ante el Tribunal Examinador integrado por: Lic. Sergio Lionel Sosa Morales, Lic. Luis David Winter Luther y Lic. Francisco José Lemus Miranda, Coordinador (a) de la Carrera de Relaciones Internacionales. Los infrascritos miembros del Tribunal Examinador desarrollaron dicha evaluación y consideraron que para su aprobación deben incorporarse algunas correcciones a la misma.

Lic. Luis David Winter Luther
Examinador

Lic. Sergio Lionel Sosa Morales
Examinador

Lic. Francisco José Lemus Miranda
Coordinador(a) de Carrera



c.c.: Archivo
8b /myda.

Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencia Política


ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala treinta de julio del dos mil nueve-----

ASUNTO: El (la) estudiante: ALICIA IRENE FLORES LUNA, CARNET No. 9818226, continúa trámite para la realización de su Examen de Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte de la Licda. Paola Beatriz González Rosales en su calidad de Asesora de Tesis, pase al (a) Lic. Francisco Lemus, para que proceda en su calidad de Coordinador (a) de la Carrera de Relaciones Internacionales a conformar el Tribunal que escuchará y evaluará la defensa de tesis, según el artículo 70 del Normativo de Evaluación y Promoción de estudiantes de la Escuela de Ciencia Política.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Licda. Geidy Magali De Mata Medrano
Director(a) Escuela de Ciencia Política



Se regresa expediente
c.c. Archivos
myda
6/

29 JUL 2009
REGISTRADO
FIRMA: *Amquid* HORA: 18:26

Guatemala, 29 de julio 2009.-

Licda. Geidy Magali De Mata Medrano
Directora
Escuela de Ciencia Política

Respetable Licda. De Mata:

Atentamente me dirijo a usted, con el propósito de informarle que realizaré el proceso de asesoría del trabajo de tesis de la estudiante **ALICIA IRENE FLORES LUÑA, CARNE 199818226** de la Carrera de Relaciones Internacionales, el cual se denomina: "LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCION PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER, COMO GARANTIA EN EL ACCESO A LA EDUCACIÓN DE LAS NIÑAS INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE JESÚS, SACATEPÉQUEZ DURANTE EL PERIODO 2007-2008"

Sin otro particular, me suscribo de usted,

Atentamente,

Licda Paola González
Internacionalista
Escuela de Ciencia Política





Guatemala, 10 julio del 2009

Licenciado(a)
Geidy Magali De Mata Medrano
Director(a)
Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala

Respetable Licenciada De Mata

Me permito informarle que para desarrollar la tesis titulada **"IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCION PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER, COMO GARANTÍA PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN DE NIÑAS INDÍGENAS DEL PERÍODO 2006-2008"**. Prentado por el (la) estudiante **ALICIA IRENE FLORES LUNA**, carnet no. **199818226** puede autorizarse como Asesor (a) a Licda. Paola Beatriz González Rosales.

Cordialmente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Lic. Francisco José Lemus Miranda
Coordinador de Carrera

c.c.: Archivo
myda
5/

Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencia Política

Guatemala, 5 de agosto del 2005

Licenciado:

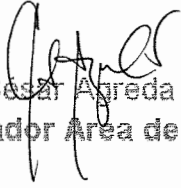
Juan Fernando Molina Meza
Director, Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala

Estimado Licenciado Molina:

Por medio de la presente me dirijo a usted con el objeto de informarle que, tuve a la vista el trabajo de Tesis del o (la) estudiante **ALICIA IRENE FLORES LUNA**, carnet No. 9818226 titulado "SITUACION DE ANALFABETISMO EN LAS MUJERES Y NIÑAS GUATEMALTECAS DE LAS AREAS RURALES, A PARITR DE LA RATIFICACION DEL CONVENIO DE DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER". El (la) estudiante en referencia hizo las modificaciones y por lo tanto, mi dictamen es favorable para que se apruebe dicho diseño y se proceda a realizar la investigación.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Dr. César Agreda Godínez
Coordinador Area de Metodología

c.c. Archivos
/myda.
4/



Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencia Política

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:
Guatemala, cuatro de agosto del año dos mil cinco.-----

ASUNTO: La estudiante: **ALICIA IRENE FLORES LUNA**

Carnet No. 9818226 continúa trámite para realización de su
Examen de tesis.

1. Habiéndose aceptado el Tema de Tesis propuesto, por parte de la Coordinadora de Carrera, *Licda. Mayra Villatoro del Valle* pase al Coordinador de Metodología, *Dr. César Augusto Agreda Godínez* para que se sirva emitir dictamen correspondiente sobre el Diseño de Tesis.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Lic. Juan Fernando Molina Meza
DIRECTOR

Se envía el expediente
c.c. Archivos
myda.
3/



Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencia Política

Guatemala, 1 de agosto del 2005

Licenciado:

Juan Fernando Molina Meza, **Director**
Escuela de Ciencia Política

Estimado Licenciado Molina:

Por medio de la presente me permito informarle que, verificados los registros de Tesis de la Escuela, el tema: **"SITUACION DE ANALFABETISMO EN LAS MUJERES Y NIÑAS GUATEMALTECAS DE LAS AREAS RURALES, A PATIR DE LA RATIFICACION DEL CONVENIO DE DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER"**. Propuesto por el (la) estudiante **ALICIA IRENE FLORES LUNA**, Carnet No. 9818226 puede autorizarse dado que el mismo no tiene antecedentes previos en nuestra Unidad Académica.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAR A TODOS"


Licda. Mayra Villatoro Del Valle
Coordinadora Area Relaciones Internacionales

c.c.: Archivo
myda.
2



Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencia Política

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:
Guatemala, veintiocho de julio de del año dos mil cinco.-----

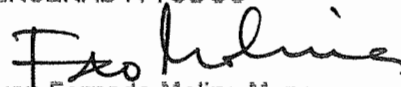
ASUNTO: El estudiante: **ALICIA IRENE FLORES LUNA**

Carnet No. 9818226 inicia trámite para la realización
de su Examen de Tesis.

1. Se admite para su trámite el memorial correspondiente y se dan por acompañados los documentos mencionados. 2. Se traslada al (a) Coordinador (a) de la Carrera correspondiente *Licda. Mayra Villatoro del Valle*, para que acepte el tema de Tesis planteado. 3. El resto de lo solicitado téngase presente para su oportunidad.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



Lic. Juan Fernando Molina Meza

DIRECTOR



Se envía el expediente completo.

myda/

1/

ACTO QUE DEDICO

A DIOS:

Por ser el centro de mi vida, por ser mi fortaleza y por derramar sobre mí su bendita gracia y sabiduría para llegar a culminar mi carrera universitaria.

A MIS PAPAS:

Juan Francisco Flores (+)
Marta Alicia Luna Catalán
Por darme la vida y brindarme todo su amor confianza, inculcándome valores que ayudaron a formar la persona que soy, por estar siempre a mi lado.

A MIS HERMANOS:

Eduardo Flores
Oscar Flores
Por todo su apoyo incondicional demostrándome siempre su amor y confianza en los momentos de adversidad y felicidad.

A MIS SOBRINOS:

Nestor Flores
Diego Flores
Josselyn Flores
Con todo mi cariño por ser mi motivación.

A MIS CUÑADAS:

Olga Andrade
Angelica Rivas
Por todo su apoyo y cariño

A MIS COMPAÑEROS:

Claudia Tenas
Brenda Ramírez
Carlos Vielman
Sandra Velásquez
Por compartir grandes momentos académicos y de vida.

EN ESPECIAL A:

Vinicio Ramírez
Por estar conmigo apoyándome en todo momento y por todo su cariño.
Rosemary Garcia
Por su apoyo incondicional en todo momento de mi vida.

A :

Tricentenario Universidad San Carlos de Guatemala y en especial a la Escuela de Ciencia Política por la formación profesional.

A todas aquellas personas que son importantes en mi vida porque me han demostrado su afecto y cariño hacia mi persona.

Siglas

AECID	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
AMES	Asociación de Mujeres por un Envejecimiento Saludable
ASMUJUD	Asociación de Mujeres y Desarrollo para Todas
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BM	Banco Mundial
CAME	Conferencia de Ministros Aliados de Educación
CEPA	Comisión Económica para África
CEPE	Comisión Económica para Europa
CESPAO	Comisión Económica y Social para Asia Occidental
CESPAP	Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico
CLADEM	Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer
CONAPREVI	Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres
CONAVIGUA	Coordinadora Nacional de Viudas de Guatemala
COPREDEH	Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos
CSW	Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de Naciones Unidas
DAW	División de las antiguas entidades de las Naciones Unidas para el Adelanto de la Mujer

DEMI	Defensoría de la Mujer Indígena
DIPLAN	Dirección de Planificación Educativa
DPI	Departamento de la Secretaría de las Naciones Unidas de Información Pública
ECOSOC	Consejo Económico y social, Naciones Unidas
EEUU	Estados Unidos de América
EPT	Declaración Mundial sobre la Educación para Todos
FAO	Organización para la Alimentación y la Agricultura de las Naciones Unidas
HEFF	The Higher Education Finance Fund, Fondo de Financiamiento de la Educación Superior.
IANWGE	Red Interinstitucional sobre la Mujer y la Igualdad de Género
IEEM	Índice del Estado Educativo Municipal
IPE	Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación
IMF	Instituciones Micro-Financieras
INE	Instituto Nacional de Estadística
INSTRAW	International Research and Training Institute for the Advancement of Women
IWRAP	International Women's Rights Action Watch Asia Pacific
MINEDUC	Ministerio de Educación
ODM	Objetivos de Desarrollo del Milenio
OEA	Organización de Estados Americanos
OEI	Organización de Estados Iberoamericanos

IPE	Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación
OMP	Obras Misionales Pontificias
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONAM	Oficina Nacional de la Mujer
OREALC	Oficina Regional para América Latina y el Caribe de UNESCO
PAM	Plataforma para la Acción Mundial
PEO	Plan de Equidad de Oportunidades
PNPDIM	Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de la Mujeres
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
RELPE	Red Latinoamericana Portales Educativos
SEGEPLAN	Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia
SEPREM	Secretaria Presidencial de la Mujer
SITEAL	Sistema de Información de Tendencias Educativas en América Latina
SOCINFO	Programa, División Desarrollo Productivo y Empresarial,
TIC	Definición de Indicadores en Educación
UIT	Internacional de Telecomunicaciones
UNAMG	Unión Nacional de Mujeres Guatemaltecas
UNEGEPE	Unidad de Equidad de Género con Pertinencia Étnica Ciencia y la Cultura
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas

UNIFEM

Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer

UNFPA

Fondo de Población de las Naciones Unidas

Acrónimos

CALDH	Centro para Acción Legal en Derechos Humanos
CEDAW	Convention on the Elimination of All Form of Discrimination against Women
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CERIGUA	Centro de Reportes Informativos sobre Guatemala
CONALFA	Comité Nacional de Alfabetización
México, D.F.	México Distrito Federal
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONG	Organización No Gubernamental
ONU	Organización de las Naciones Unidas
ONU-Hábitat	Centro de Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos
OSILAC/CEPAL	Observatorio para la Sociedad de la Información en Latinoamérica y el Caribe
PNC	Policía Nacional Civil
UNGE News	United Nations Ge News
UNICEF	Fondo de la Naciones Unidas para la Infancia
USAID	Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional
VIH/SIDA	Síndrome De Inmunodeficiencia Adquirida
Washington, D.C	Distrito de Columbia

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	I
CAPÍTULO I: ASPECTOS METODOLÓGICOS	1
CAPÍTULO II: LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW, 1979)	11
2.1. Origen de la Creación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW)	11
2.2. Eliminación de la Discriminación en el tema de Educación	16
3.1.1. Como herramienta de información	18
3.1.2. Establecer el acceso sin discriminación a la educación:	20
CAPÍTULO III: ÓRGANOS CREADOS PARA MONITOREAR LA APLICACIÓN DE LA CEDAW A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL	23
3.2. Entidades Internacionales.....	24
3.2.1. Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, de Naciones Unidas 1946	24
3.2.2. Women Watch.....	25
3.2.3. Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, vinculado con la CEDAW, de Naciones Unidas.....	27
3.3. Entidades nacionales.....	33
3.3.1. Organizaciones Gubernamentales	33
3.3.2. Organizaciones No Gubernamentales	34
CAPITULO IV: SITUACIÓN ACTUAL DE LAS NIÑAS INDÍGENAS DE LAS ÁREAS RURALES Y LA APLICACIÓN DE LA CEDAW	38
4.1. Legislación que protegen los derechos humanos de las mujeres y niñas en Guatemala	38
4.2. Discriminación contra la niña indígena	41

4.3. Garantía estatal de Educación.....	42
4.4. Aportes de la CEDAW y La Conferencia Mundial sobre la Mujeres en Beijing año 1995.....	45
4.4.1. Lograr la educación primaria universal.....	45
4.4.2. Promover la igualdad de género y otorgar poderes a las mujeres	48
CAPÍTULO V: DESCRIPCIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE JESÚS EN SACATEPÉQUEZ.....	52
5.1. Situación político, económico y social del Municipio de Santa María de Jesús, Sacatepéquez.....	53
5.2. La educación en el Municipio de Santa María de Jesús, Sacatepéquez	56
5.3. Presentación y análisis de resultados situación de la educación de niñas en Santa María de Jesús Sacatepéquez	59
CONCLUSIONES.....	84
RECOMENDACIONES	86
BIBLIOGRAFIA	88
ANEXO.....	98
ANEXO 1: Muestra de Entrevista	99

INTRODUCCIÓN

El derecho a la educación en Guatemala es reconocido en la Constitución Política de la República de Guatemala que establece en su Artículo 71 el Derecho a la educación: Se garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente. Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna. Se declara de utilidad y necesidad públicas la fundación y mantenimiento de centros educativos culturales y museos”. Asimismo el Artículo 72 establece los fines de la educación, y como fin primordial “el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal. Se declaran de interés nacional la educación, la instrucción, formación social y la enseñanza sistemática de la Constitución de la República y de los derechos humanos”. Es así que la enseñanza como actividad humana que modela el espíritu, forja el carácter y prepara para la vida a la persona (incluyendo hombres y mujeres), es un derecho que representa uno de los más importantes para todo Estado, por lo mismo, debe ser promovido y efectivo responsablemente por parte de sus instituciones y la sociedad en su conjunto.

No obstante la discriminación es una realidad que está presente en el sistema educativo y se manifiesta de distintas formas, una de ellas es la racial, especialmente cuando se trata de forma diferente a indígenas y ladinos dentro de un centro de estudio, también el olvido de las políticas de gobierno para adentrarse a una educación multilingüe, que permita adquirir conocimientos científicos a través de sus propios idiomas y cosmovisiones.

La discriminación racial es una realidad tangible y cotidiana en Guatemala, e impacta en los sectores más vulnerables de la sociedad: la niñez y la mujer indígena. La exclusión, marginación, restricción o limitación se manifiestan de diferentes formas en las relaciones sociales, y comienzan a afectar desde la infancia. Este problema produce desigualdades hacia los pueblos indígenas con respecto a la sociedad ladina guatemalteca, creando una dificultad en la participación ciudadana, en los

diversos sectores social, cultura, económico, entre otros. La discriminación es vivida por la niña indígena en los espacios: sociales como: la calle, el aula, el patio y aulas de la escuela, los corredores, la plaza, el mercado, el puesto de salud y otras áreas, lo cual limita las posibilidades de desarrollo.

En el ámbito internacional y nacional se han establecido mecanismos a favor de los derechos de las mujeres, entre los que destaca la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres (CEDAW, 1979), es considerada como una declaración internacional de los derechos de las mujeres; define la discriminación contra las mujeres como, “... cualquier distinción, exclusión a restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.” Esta definición general abarca principalmente las desigualdades por razón de sexo, sin embargo se ha demostrado que la mujer también puede ser excluida por su origen étnico, en virtud de que el machismo está presente en la cultura indígena.

Esto permite inferir que la niñas indígenas, pertenecientes a una etnia, ya desde el momento de su nacimiento heredan un entorno de violencia y discriminación, añadiendo además su condición de menor de edad, estableciéndose una vulnerabilidad por tres factores: edad, sexo, raza; esta desigualdad ante la sociedad afecta su desarrollo en los diferentes ámbitos de la vida y principalmente al libre acceso a la educación, al no ser tomadas en cuenta para su desarrollo profesional, que en diversos casos se ha presentado desde la educación dentro del núcleo familiar.

Partiendo de lo anterior el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Beijing, 1995), amplió el ámbito de aplicación de la CEDAW, hacia las niñas, entre ellas las de

origen indígena; asimismo estableció los parámetros que permitan que accedan a la educación y profesionalización desde su temprana edad. Sus objetivos básicos comprometió a los gobiernos a: impulsar el consenso y los progresos alcanzados en anteriores conferencias de Naciones Unidas antes de que termine el siglo, y a garantizar el éxito de la Plataforma de Acción a través de la movilización de recursos a nivel nacional e internacional en esta se acordó: eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas, y suprimir los obstáculos jurídicos y culturales al adelanto de la mujer en todas las esferas de la sociedad.

La importancia de esta declaración y plataforma es que incluyo dentro de sus Objetivos estratégicos B1, L4, B4, B5, L7 de la Plataforma de Acción de Beijing la educación de las niñas indígenas en el área rural; referente: a) asegurar igual acceso a la educación, b) eliminar la discriminación contra las niñas en la educación; d) el desarrollo de habilidades y capacitación; c) desarrollar una educación y capacitación no discriminatoria; d) asignar suficientes recursos y monitorear la realización de reformas educativas; e) erradicar la violencia contra las niñas.

Por lo anterior presente el estudio va dirigido a verificar la implementación de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, (CEDAW, 1979), en especial su protocolo facultativo de Beijing realizado en 1995, referente a la educación primaria de niñas indígenas del el municipio de Santa María De Jesús, departamento de Sacatepéquez.

Con el propósito principal de describir la situación actual de niñas indígenas del municipio de Santa María de Jesús, departamento de Sacatepéquez, en el marco de la implementación de la CEDAW y su protocolo facultativo, por el gobierno Guatemalteco, en el ámbito educativo a nivel primario.

El informe final de investigación está conformado por seis capítulos:

En el primero se establecen los aspectos metodológicos que orientaron el trabajo de investigación.

En el segundo, se describe la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), destacando sus aspectos teóricos, legales.

En el Tercero, se describen los órganos creados para monitorear el cumplimiento de la CEDAW a nivel internacional, dentro de este apartado capitular, se encuentran los instrumentos principales para la promoción y vigilancia en materia de derechos humanos de las mujeres y otros órganos específicos de Naciones Unidas para las mujeres. Con ello se abarco todo lo referente a: quienes son los entes encargados dentro de Naciones Unidas, de vigilar y cumplir los derechos humanos de las mujeres.

En el Capítulo cuatro, también se establecen los entes que en Guatemala trabajan para poder darle cumplimiento a la CEDAW, estos dividido en dos: uno en el ámbito gubernamental mencionando a: Oficina Nacional de la Mujer (ONAM); Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPREM); Defensoría de la Mujer Indígena y la Unidad de Equidad de Género con pertinencia Étnica del Ministerio de Educación (UNEGEPE/MINEDUC). Por otro lado también se menciona que organizaciones no gubernamentales participan en el cumplimiento de la Convención, asimismo se expuso la legislación guatemalteca que protege los derechos humanos de la mujeres en el país.

En el quinto, se establece la situación actual de las niñas indígenas en el municipio de Santa María de Jesús, departamento de Sacatepéquez y la aplicación de la CEDAW, desarrollándose los objetivos de la investigación, ya que se establece el tema de la discriminación contra la niña en el área rural, al hacerse un estudio de

campo en el lugar geográfico propuesto, dentro de la investigación teórica descriptiva se describió la garantía estatal de Educación; así como los aportes de la CEDAW y La Conferencia Mundial sobre la Mujeres en Beijing año 1995, como marco que respalda el ejercicio del derecho a la educación de las niñas, la situación político, económico y social del Municipio, específicamente el estado actual de la educación. Finalmente la presentación y análisis de resultados en base a la recolección de información, legal, bibliográfica y por medio de entrevistas.

La presente investigación es un estudio cualitativo de carácter internacional, que determina si se ha implementado la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, como garantía en el acceso a la educación de las niñas indígenas del municipio de Santa María de Jesús, Sacatepéquez.

El aporte que brinda el desarrollo de la presente tesis, respecto a Relaciones Internacionales (RRII), es presentar los esfuerzos realizados por entes internacionales a favor de la educación que se le debe brindar a la niña indígena en Guatemala, están siendo ejecutados.

Para la sociedad el aporte es dar a conocer el problema de la discriminación en la educación de la niña indígena y la importancia de su erradicación, dentro del municipio es promover su origen socio-cultural con la publicación de la investigación, además de brindarles un estudio estratégico referente a la situación del problema planteado y la propuesta de solución, que con la integración de la información recabada derive.

CAPÍTULO I: ASPECTOS METODOLÓGICOS

Justificación: La Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW, ratificada por el Estado de Guatemala en 1982, es un instrumento internacional aprobado por la Organización de las Naciones Unidas, esta convención fue creada por la situación que han vivido las mujeres por ende niñas sobre la discriminación de la cual han sido víctimas a nivel internacional y nacional, en acceso a todos sus derechos, la presente convención es parte fundamental de los tratados sobre derechos humanos, por incorporar la mitad femenina de la humanidad a la esfera de los derechos humanos, (CEDAW, 1979); debe garantizar el acceso y goce de todos los derechos establecidos en dicha Convención dando énfasis a las féminas de todos los estados que han ratificado esta convención. Para las Relaciones Internacionales es importante que todos los acuerdos y convenciones sean implementados en cada estado para que los ciudadanos y ciudadanas gocen de sus derechos plenamente, todos los tratados y convenciones tienen preeminencia dentro del derecho interno de cada país, (Artículo 46 Constitución Política de la República de Guatemala, 1985); para que de esta manera se promueva el desarrollo en cada país a través de sus ciudadanos y ciudadanas y de este modo mantener la paz nacional e internacional.

En Guatemala varios estudios realizados en este tema y datos estadísticos realizados en el último censo 2002 revelan que el área rural sigue siendo donde las niñas no tienen acceso a la educación, debido a falta de escuelas, maestros, o programas dirigidos a niñas. En el Censo realizado por el Instituto Nacional de Estadística demuestra que el 48.2% de los habitantes del área urbana han estudiado un grado de la primaria en cuando al 27.1% ha llegado a la secundaria y el 7% tiene estudios Universitarios, el 1% no tiene estudios de preprimaria y el 16.7% no tiene ningún grado aprobado. En el área rural el 53% de la población rural ha aprobado algún grado de primaria y el 6.5% ha cursado algún grado de secundaria, y el 0.5% tiene estudios universitarios. El 1.2% tiene estudios de preprimaria y el 38.8% no

tiene ningún grado aprobado. Según estos datos estadísticos indica que es necesario realizar un estudio a fondo en las áreas rurales e identificar los programas de educación y quienes han sido beneficiados con ellos. (INE, Censo, 2002).

Asimismo el Estado de Guatemala debe cumplir con un derecho fundamental, en la Constitución Política de Guatemala establece en el artículo 71 Derecho a la Educación, como obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna, desde preprimaria, primaria y básica.

En virtud de los anterior este estudio contribuirá de gran manera para que mas niñas Kaqchikeles tengan acceso a la educación primaria en el municipio de Santa María de Jesús, en Sacatepéquez identificando los programas implementados, e implementar otros a partir del numero de niñas beneficiadas por estos programas derivados de la CEDAW, también concientizar a los padres de familia para que integren a sus niñas en los programas de educación.

Planteamiento del problema: El Estado guatemalteco es quien tiene la responsabilidad constitucional y el compromiso internacional a través de los diferentes instrumentos internacionales como los Objetivos del Milenio y especialmente Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), y su protocolo facultativo de Beijing realizado en 1995 que garantiza el acceso a la Educación de todos los ciudadanos y ciudadanas guatemaltecos, es por ello la importancia que tiene la enseñanza primaria en las niñas de las áreas rurales. No obstante las niñas indígenas enfrentan el racismo y discriminación étnica, en el ámbito educativo, se les limita el derecho a la educación, ya que enviarlas a la escuela representa gastos, pérdida de tiempo (en virtud que consideran que el trabajo domestico es único y exclusivo de las mujeres y que se deben a ello el resto de su vida), y que se les atribuye trabajos domésticos, y

se les educa para realizar todas las tareas en casa y no a tener una formación educativa para realizarse como mujeres en el área profesional.

Se ha comprobado en el desarrollo del presente estudio que la discriminación de la niña indígena crece en el seno familiar, los padres y madres descartan la posibilidad de educar a su menores hijas, no siendo igual con los hijos varones, quienes si tienen mayores posibilidades de que se profesionalicen, por ello es importante reconocer la contribución que aportarían a la sociedad; a sus comunidades y a sus familias el que las niñas tuvieren el acceso y permanencia en los centro educativos. Es por ello que es importante la preparación educativa que tengan las niñas para contribuir con sus conocimientos al desarrollo económico de sus comunidades, gozar de este derecho les permite introducirse en espacios socio-políticos, y ocupar puestos a nivel gubernamental donde no existe mucha participación de las mujeres. Este estudio pretende verificar qué programas del Ministerio de Educación, han sido implementados en las áreas rurales y cuantas niñas han sido beneficiadas en el municipio de Santa María de Jesús, específicamente en el marco del cumplimiento de los establecido en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, en la que Guatemala es parte.

Documentar los avances en la implementación de la CEDAW es una oportunidad para que las niñas indígenas de las áreas rurales puedan introducirse a los programas de educación, incentivar y motivar el acceso a la educación de las áreas rurales de Guatemala más afectadas. La incidencia de la Educación primaria en las niñas indígenas de las áreas rurales, representa para las Relaciones Internacionales (RRII) una base fundamental para el desarrollo sostenible de este país.

Desde las RRII es importante documentar y analizar cómo estos instrumentos internacionales en materia de derechos humanos influyen en que el estado diseñe e

implemente políticas educativas para niñas indígenas. La Delimitación del Tema esta comprendida por lo siguiente:

- A. Unidad de Análisis: niñas indígenas Kaqchikel, en edades comprendidas entre los 7 a 12 años del municipio de Santa María de Jesús, Sacatepéquez, aproximadamente 700 niñas.
- B. Periodo Histórico: El periodo histórico está delimitado a partir de la creación de Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres (CEDAW, 1979), así como su Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Beijing, 1995), y su ratificación por Guatemala que fue en 1982, el proceso se da a partir de los Acuerdos de Paz en 1996, cada uno será descrito cronológicamente. Para el presente estudio se tomara el periodo 2006 y 2008. Así como estudios estadísticos del Instituto Nacional de Estadística a partir del año 2002.
- C. Ámbito Geográfico: El Universo del estudio está compuesto por la niñas indígenas que no tienen acceso en la educación primaria de toda la República de Guatemala, sin embargo la muestra será tomada dentro Municipio de Santa María de Jesús, Sacatepéquez y que actualmente cursan dicho nivel educativo siendo un total de 613 de las 717 niñas que viven en el lugar; según datos de inscripción y deserción de la Coordinación del Ministerio de Educación en el municipio.

Los objetivos se subdividieron en generales y específicos, describiendo lo siguiente:

Objetivo general: Describir la situación actual de niñas indígenas del municipio de Santa María de Jesús, departamento de Sacatepéquez, en el marco de la implementación de la CEDAW por el gobierno Guatemalteco.

Los objetivos Específicos, están comprendidos para:

- A. Describir entidades internacionales dedicadas al desarrollo e implementación a nivel mundial en la aplicación del CEDAW y su protocolo.
- B. Identificar programas y proyectos implementados por parte del Estado a través del Ministerio de Educación, sus fuentes de financiamiento y cooperación, en favor del derecho a la educación de las niñas en el Municipio de Santa María de Jesús, Sacatepéquez, en el marco de implementación de la CEDAW.
- C. Analizar el porcentaje de niñas indígenas que inician y finalizan un grado de la educación primaria durante los años 2007-2008.

Las preguntas generadoras se formularon para establecer:

¿Cuántos programas y proyectos se han implementado para la aplicación de la CEDAW y su protocolo, por parte del Estado de Guatemala a favor de la educación de las niñas indígenas y cuál ha sido su cobertura geográfica y sus fuentes de cooperación?

¿Qué porcentaje de las niñas se han incorporado a los Programas de Educación en el municipio de Santa María de Jesús, departamento de Sacatepéquez en el año 2007-2008?

¿Cuál es la relación que tiene la CEDAW, en el acceso a la educación de las niñas indígenas en el municipio de Santa María de Jesús, departamento de Sacatepéquez?

Metodología utilizada en la investigación: La presente investigación es un estudio cualitativo de carácter internacional. Se enmarca dentro del análisis e interpretación del contenido de leyes y tratados internacionales, (especialmente la CEDAW) y nacionales que establecen el derecho fundamental al libre acceso a la educación primaria para niñas indígenas. Fue utilizado para poder interpretar principalmente la CEDAW y su protocolo, respecto a la educación de las niñas en el área rural, por ser una convención internacional que emana de Naciones Unidas y en la cual Guatemala es Parte. Además, esto conlleva al estudio de leyes nacionales relacionadas como lo es contenido del derecho a la educación contemplado en la Constitución Política de la República y demás leyes ordinarias.

Desde el ámbito social, se describen distintas situaciones y limitaciones en la sociedad guatemalteca que no permite una educación digna para mujeres indígenas.

Se aplicó el método deductivo ya que a partir de la descripción y el análisis del marco jurídico internacional en materia de educación para niñas indígenas como la CEDAW y su protocolo, hasta llegar al análisis de como las niñas indígenas comunitarias ejercen el derecho a la educación.

El método analítico fue utilizado para poder desintegrar, descomponer el contenido legal, teórico y recolección de información de entrevistas, para establecer un estudio en forma intensiva cada uno de sus elementos, así como las relaciones que se dieron entre sí y con el todo. Es decir se realizó una recopilación de información sobre la discriminación y la falta de educación de la niña indígena, los instrumentos como la CEDAW y su protocolo que se han preocupado por combatir el problema, así como entidades tanto nacionales como internacionales dedicadas a su aplicación; por último la opinión de autoridades de la localidad de Santa María de Jesús Sacatepéquez, para conocer la realidad de la implementación de la convención, esto

permitió conocer cada una de sus partes y entrelazarlas saber si existe la implementación, coordinación o esfuerzos conjuntos entre Estado y entes internacionales para erradicar el problema.

Las Técnicas utilizadas para el desarrollo del presenta trabajo de tesis son las siguientes:

Análisis Documental: Se realizó una recopilación de documentos, fuente y legislación nacional e internacional, que describen estudios en referencia al tema de la discriminación y en especial de la niña indígena en el municipio de Santa María de Jesús Departamento de Sacatepéquez, (demostrados a través de estudios sobre las Cifras para el Desarrollo Humano por PNUD, Violencia contra las mujeres indígenas en Guatemala publicado por Naciones Unidas, Discriminación de la niña indígena UNICEF Guatemala, Igualdad de género UNIFEN, lo establecido en la Constitución Política de la República, Acuerdos de Paz, Ley de significación y promoción integral de la mujer, Conferencia Mundial sobre las mujeres en Beijing, Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, entre otros), así como la violación del derecho al libre acceso a la educación, (Estudio latinoamericano denominado Educación para todos de la Oficina Regional de Educación en Chile, Atlas Educativo, datos sobre la educación en Guatemala de UNESCO, Ley de Educación Nacional, Ley de Promoción Educativa contra la discriminación, etc.)

Fichas de trabajo: La ficha de trabajo se utilizo para organizar la información documental, en el proceso de interpretación del contenido, donde se logro recopilar, resumir, adaptar en la redacción y anotar contenidos de datos importantes, para el desarrollo de cada tema respecto a la educación de las niñas indígenas y la implementación de la CEDAW.

Fichas bibliográficas: Estas fichas, permitieron el almacenamiento de los datos de los autores que describen el problema de la discriminación de la niña indígena en áreas rurales y leyes internacionales como la CEDAW su protocolo y nacionales como la Constitución Política de la República de Guatemala, asimismo, demás normas de carácter ordinario, como la Ley de Educación Nacional, entre otras.

Observación: La observación fue utilizada para verificar la situación de las Escuelas de educación primaria en el municipio de Santa María de Jesús obteniendo un panorama de la situación actual niñas indígenas, en dicho lugar.

Entrevista: El modelo de entrevista se desarrollo con preguntas abiertas y cerradas, para lograr la recolección de información verídica de la implementación del CEDAW, las entrevistas se dirigieron a instituciones dedicadas a la protección de las Mujeres en Guatemala y educación en Santa María de Jesús, Sacatepéquez, en virtud de la implementación de la Convención Para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, como garantía en el acceso a la educación de las niñas indígenas.

Las representantes de instituciones entrevistadas fueron: la Coordinación del Ministerio de Educación en Santa María de Jesús, Sacatepéquez, La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Unidad de Equidad de Género con Pertinencia Étnica del Ministerio de Educación; (UNEGEPE/MINEDUC), Defensoría de la Mujer Indígena, (DEMI), Secretaria Presidencial de la Mujer (SEPREM).

El Análisis, interpretación y redacción del informe final, se realizo de la siguiente manera:

Análisis de datos estadísticos: La recopilación de información por entrevistas fue la base para el análisis estadístico que permitió describir, relacional, comprobar supuestos, estimar parámetros entre el problema planteado, la solución propuesta y la realidad nacional en la aplicación de la CEDAW dentro del Municipio de Santa María de Jesús Sacatepéquez, respecto al acceso a la educación de las niñas indígenas.

El tipo de datos fueron cualitativos y cuantitativos, el primero porque se establecieron los criterios de diversas entidades tanto nacionales como internacionales, gubernamentales y no gubernamentales respecto al problema, asimismo, la soluciones que han implementado. El segundo se dio al establecer el número exacto de niñas que se encuentra en el municipio en edades de estar dentro de los grados de nivel primario, la cantidad desertora y las que actualmente siguen asistiendo.

Otro factor cuantitativo fue la tabulación de la información de las preguntas cerradas de la entrevista. El tipo de análisis estadístico fue descriptivo porque se aplicaron las técnicas para resumir y describir los datos cuantitativos encontrados, tanto gráficas y descripciones numéricas,

Interpretación: La interpretación para el análisis de la información, está especialmente al contenido de la CEDAW y leyes nacionales acerca del derecho a la educación, esto aplicado al caso de niñas indígenas en el nivel primario. La operación estableció el sentido de las normas jurídicas respecto al problema planteado.

Los métodos de la interpretación jurídica utilizados fueron: el gramatical, utilizando el significado de los términos que marcan intención del legislador que está impregnada en la ley, es decir la descripción textual del derecho de la educación; el histórico: al realizarse un estudio de los antecedentes de la CEDAW y las razones de su creación para saber las etapas del proceso de formación de lo que hoy es la Convención. Por último el lógico: se establecieron los alcances del instrumento internacional utilizado en base a un análisis intelectual que permite las conexiones de las normas de la misma materia y su relación entre sí.

Redacción: La redacción utilizada es de carácter científico especialmente el área del derecho internacional; dentro del primer capítulo se realizó una adaptación de lo planificado dentro de anteproyecto del tema y los resultados del trabajo de investigación, en los capítulos dos a seis se realizó un análisis interpretativo acerca de lo contenido en la doctrina y la ley tanto nacional como internacional acerca de: derecho humanos de las mujeres y la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, órganos creados para monitorear su cumplimiento a nivel internacional, entidades nacionales encargadas, organizaciones internacionales que han contribuido al acceso de la educación de niñas indígenas en Guatemala Situación actual de las niñas indígenas de las áreas rurales y la aplicación de la CEDAW. Finalmente la redacción del último capítulo contiene un estudio sobre las entrevistas realizadas y la adaptación de lo investigado sobre la descripción del municipio de Santa María de Jesús en Sacatepéquez, referente al tema propuesto.

CAPÍTULO II: LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW, 1979)

La CEDAW, como instrumento internacional creado para proteger diversos derechos de la mujeres desde el año 1979; ha permitido un avance importante a nivel internacional para la protección de los derechos humanos de las mujeres, esto permitió también que se extendiera a las niñas y aun mas allá de la condición femenina, menor de edad, abarca también la etnia, que son la apreciación de la vulnerabilidad de la niña indígena, a través de su protocolo facultativo suscrito en Beijing 1995, estableciendo normas que afectan el entorno donde se desenvuelven las niñas indígenas, dentro de ello el derecho de educación. A continuación se hara un análisis sobre dicho instrumento internacional.

2.1. Origen de la Creación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW)

El origen de la creación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), dentro la entidad internacional de Naciones Unidas inicio con bases ideológicas generales, que fueron dando forma la particularidades de las violaciones a los derechos inherentes a las mujeres y la necesidad de erradicarlo, esta lucha no hubiera sido posible si las mujeres no se hubieran organizado y creado grupo de redes de comunicación para seguir con la lucha a favor de la aprobación de los derechos humanos dirigidos exclusivamente a la mujeres, esta lucha inicia a partir del año 1945 y se consolida en el año 1979, que es donde se aprueba el instrumento, objeto de análisis en el presente apartado.

Como se podrá corroborar más adelante, la ampliación de dichos derechos fueron especializándose, porque es a través de su protocolo facultativo realizado en Beijing 1995, donde se incluye a las niñas, aunque sus derechos ya habían sido proclamados por su condición de menor de edad, juntamente con los niños, existen ciertos temas como la discriminación en la educación que no estaba tan marcada con los niños y que por ello era necesario que se incluyera en la Convención. Asimismo

este Protocolo se extendió aun más allá ya que describe los derechos de las niñas indígenas.

Por otro lado la presencia del movimiento de mujeres en las Naciones Unidas es un fenómeno que se manifiesta desde los inicios mismos de este cuerpo internacional, el cual constituye una de las trincheras de lucha por el reconocimiento de sus derechos. La invisibilización u omisión de esta participación ha sido notoria, reflejándose en la mayoría de documentos oficiales de las Naciones Unidas en los que se desconocen aportes específicos, en mucha de la literatura sobre las luchas de las mujeres y en el conocimiento de hombres y mujeres, en general. (Stein Guzmán, Laura, 1995, página 5)

Para una mejor comprensión sobre el origen y desarrollo histórico de la CEDAW, se realizó un cuadro, donde se describe de forma cronológica el inicio de los derechos humanos de las mujeres y la forma en que se fueron acoplándose para dar lugar a la aprobación de la Convención.

Cuadro cronológico del desarrollo de los derechos humanos de las mujeres y surgimiento de la CEDAW en Naciones Unidas

1945	Las naciones Unidas reafirmó la fe en los derechos humanos fundamentales... en la igualdad de derechos de hombres y mujeres. El consejo Económico y social (ECOSOC) creó una sub-comisión, que se dedicara exclusivamente al análisis de la condición de la mujer, estableciendo una oficina de Avances para la Mujer en el departamento de Economía Internacional y Asuntos Sociales.
1946	Surgió en junio 1946 la Comisión sobre la condición de la Mujer
1948	El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de la Naciones Unidas adopta y proclama la declaración Universal de los Derecho Humanos mediante la resolución 217 A (III). Esto sirvió de base para el desarrollo de las primeras convocatorias internacionales sobre derechos humanos. En el Artículo 2 proclama que "...cada uno es titular de todos los derechos y libertades fijadas en esta Declaración si distinción de ningún tipo, ya sea raza, color, sexo". La lucha librada por Eleanor Roosevelt y las delegadas latinoamericanas para que estos derechos llamados "derechos del hombre" hasta ese entonces, aparecieran en la Declaración Universal como "derecho humanos". Este cambio pretendió incluir bajo esta categoría, no sólo a los hombres, sino también a las mujeres, sentando las bases para incorporar en el artículo 2 la palabra "sexo".

A partir de 1949	Se impulsaron tratados internacionales que contribuyeran a sancionar y eliminar diversas formas de discriminación contra las mujeres, bases importantes para avances en el reconocimiento jurídico de la igualdad entre hombre y mujeres, en materia de derechos civiles y políticos. Entre los más importantes:
1949	La convención que busca suprimir el tráfico ilegal de personas y la explotación de la prostitución de otros.
1951	Convenio de la OIT que establece igual remuneración por igual trabajo sin distinción de sexo.
1952	Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, cuyo objetivo fue asegurar que las mujeres tuvieran el derecho a votar en todas las elecciones, ser candidatas para todos los puestos políticos y ejercer la función pública en igualdad de condiciones que los varones.
1957	Convención sobre la Nacionalidad de las Mujeres Casadas, la que establece que el matrimonio no afectara automáticamente la nacionalidad de la esposa.
1958	A partir del año 1958, el ECOSOC impulsó un sistema de información, esfuerzos que se vieron reflejados en la Declaración de Teherán que insta a todos los Estados miembros a promover las libertades y dignidad de todas las personas y a terminar con la discriminación contra las mujeres en el mundo entero. Este proceso culminó en 1970.
1963	En 1963, la Asamblea General destacó la continua discriminación contra las mujeres en todas partes del mundo, convocando para la redacción de un borrador de la declaración sobre la eliminación de todas formas de discriminación contra la mujer. El primer borrador de declaración fue presentado a la Asamblea en 1966, y se adoptó, un año después, una Declaración revisada para asegurar el reconocimiento universal, tanto en la legislación como en los hechos, del principio de igualdad entre hombres y mujeres
1975	Uno de los primeros cónclaves se convocó en 1975 en México como la conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer. Surgió la Declaración de México sobre la igualdad de las mujeres y su contribución al desarrollo y la paz, conjuntamente con el Plan Mundial de Acción para la puesta en práctica de los objetivos del Año Internacional de la Mujer, convocó para la preparación y adopción de una Convención sobre la eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, incluyendo procedimientos efectivos para su implementación. Paralelamente se realizaron la Tribuna del Año Internacional de la Mujer como reunión no gubernamental en la que participaron 6000 mujeres. Si bien este foro no produjo declaraciones, fue la base para el establecimiento de importantes redes entre organizaciones de mujeres a nivel mundial y proyectos tendientes a la eliminación de la discriminación y la subordinación de género, así como para la articulación posterior de un gobierno social global.
1976	Tomando en consideración los resultados de los estudios producidos con motivo del Año Internacional de la Mujer y la experiencia acumulada, la ONU declaró los años 1976 a 1985 como el Decenio de Naciones Unidas de la Mujer: igualdad, desarrollo y paz; juntamente da inicio, en 1976, el proyecto de la Tribuna del Año Internacional de la Mujer para atender las necesidades de información y asistencia técnica de quienes participaron en la Tribuna o foro de ONG's, cambiando su nombre a Centro de la Tribuna de la Mujer. En ese mismo año, en Bruselas, tuvo lugar el Tribunal de crímenes contra la mujer. Esta actividad reunió a 2000 mujeres de 40 países para escuchar los testimonios personales de mujeres y juzgar estas violaciones. Estos testimonios fueron los insumos para talleres que produjeron resoluciones y propuestas de cambio.

1979	<p>En diciembre de 1979, la Asamblea General aprobó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Esta convención -considera como la convención de los derechos humanos de las mujeres- se propone garantizar su pleno desarrollo con el fin de modificar las estructuras sociales y culturales fundadas en los estereotipos de género y asegurar la igualdad de derechos para la mujer en todas las esferas de su vida. Con la aprobación de la Convención, de la Naciones Unidas reconocieron y condenaron, por vez primera, la discriminación contra las mujeres como una violación a los derechos humanos. Además, la Convención aporta una nueva concepción de la discriminación contra la mujer y la igualdad entre los sexos, que conviene destacar en el contexto de debate que ha generado la convocatoria a esta conferencia y su Plan de Acción.</p>
1980	<p>En julio de 1980 tuvo lugar, en Copenhague, la Conferencia Mundial para la Mitad del Decenio de la Mujer para evaluar los avances obtenidos desde 1975, en las áreas de salud, educación y empleo de las mujeres, principalmente. Paralelamente se efectuó el Foro de ONG's con participación de más de 10,000 mujeres y hombres en diversos talleres, paneles, exposiciones y plenarios.</p>
1984	<p>La ONU efectuó el Estudio Mundial sobre el papel de la Mujer en el Desarrollo, definiendo con ello el primer reconocimiento oficial acerca de la importancia central de la mujer en todas las temáticas relativas al desarrollo a nivel macro y microeconómico marcando un hito histórico en el tratamiento del tema dentro del sistema de la ONU.</p>
1985	<p>En julio de 1985 se realizó en Nairobi, Kenia, la tercera Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre la Mujer, marcando el final del Decenio. Esta conferencia recomendó a los Estados un conjunto de 372 acciones necesarias para la eliminación de muchas de las prácticas discriminatorias que mantienen a las mujeres subordinadas en todo el mundo. Estas acciones se materializaron en un documento denominado, Estrategias orientadas hacia el año 2000 para adelanto de la mujer, conocido como "Las estrategias de Nairobi", que fue adoptado en forma unánime. El Foro de las ONG's se llevó a cabo paralelamente a la conferencia con una presencia cerca 15,000 mujeres de Kenia y países vecinos.</p>
1990/ 1993	<p>La Conferencia de Medio Ambiente y Desarrollo permitió incorporar la cuestión de la mujer por primera vez en una conferencia mundial, el impacto del movimiento de mujeres ha sido particularmente sensible en el campo de los derechos humanos, en donde la movilización emprendida entre 1990 y 1993. Así, la conferencia de Derechos Humanos reconoció que "...los derechos humanos de las mujeres y las niñas son parte inalienable, integral e indivisible de los derechos humanos universales", De igual manera reconoció que la violencia y todas formas de acoso y explotación sexuales, en especial las que resultan de prejuicios culturales y de la trata internacional de personas.</p> <p>Además, se solicitó la aprobación de la Declaración sobre la Eliminación de la violencia contra la Mujer, la que fue aprobada en diciembre de 1993. Se logró también el compromiso de las Naciones Unidas tendiente a promover la ratificación universal de la CEDAW para el año 2000, así como la de reducir el número de reservas que los Estados han puesto la misma. Otros logro significativo, fue el respaldo a la comisión de derechos Humanos para nombrar una Relatoría Especial sobre violencia contra la Mujer.</p>
1994	<p>Se realizó en El Cairo, la Conferencia Mundial sobre Población en Desarrollo. Este señala la aplicabilidad de los derechos humanos indivisibles y universalmente reconocidos en el campo de la salud sexual reproductiva de los hombre y mujeres, reconoce la integridad física del ser humano y la igualdad de relaciones entre mujeres y hombres, y establece que el control de la reproducción es un derecho humano de todas las personas, individualmente y en pareja. Sin embargo, quedaron expuestas varias tensiones entre el movimiento de mujeres y varios Estados; sectores de la sociedad civil que mantienen una posición conservadora en torno al tema y el papel de la mujeres en la sociedad actual.</p>

1995	<p>Las Naciones Unidas definieron como su Agenda Internacional de los 90's, la realización de cinco conferencias mundiales una de ellas la IV Conferencia de la Mujer (4-15 septiembre, 1995). Esta fue la expresión de los problemas mundiales más críticos para mujeres y hombres, generados en un contexto caracterizado por el fin de la guerra fría, la globalización y reestructuración de la economía mundial y la crisis de los paradigmas sobre el desarrollo. Celebrada en septiembre de 1995 en Beijing, República Popular de china. Se definió como objetivos generales: a) Evaluar los progresos alcanzados en la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer. b) Eliminar los obstáculos fundamentales para el adelanto de la mayoría de las mujeres en relación con las cuestiones siguientes: participación efectiva en la toma de decisiones, pobreza, salud, educación, violencia, derechos humanos y paz. Esto produjo un protocolo facultativo, en el que plasmo claramente la participación de las niñas en el desarrollo de cada una de las recomendaciones. Dentro de ello se encuentra la educación dirigida a niñas indígenas.</p>
-------------	--

Fuente: Stein Guzmán, Laura, 1995, página 5

El contexto sociopolítico y económico de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer en Guatemala que se ha acentuado el fenómeno de la feminización, de la pobreza expresado en el precario acceso al mercado de trabajo, la elevada tasa de analfabetismo especialmente en el área rural y una mayor deserción escolar de las niñas. Se ha generado un incremento sustancial en el número de hogares pobres a cargo exclusivamente de mujeres, así como un mayor deterioro de las condiciones de vida de las asentadas en el espacio rural y las ubicadas en el espacio urbano, por la reducción de la inversión social por parte del Estado, y en su salud por problemas de anemia, estrés, desgaste y agotamiento físico y mental, a los que suman daños producidos por causa de la violencia intrafamiliar y social. (Stein Guzmán, Laura, 1995, página 5)

Los gobiernos y la sociedad en su conjunto han venido manifestando una renuencia a desarrollar normas de acción positiva para enfrentar la desigualdad real contra las mujeres, la denegación de la justicia a sus reclamaciones y la prevalencia de la impunidad frente a la violación de sus derechos fundamentales, expresada en la inobservancia de los principios, instrumentos y normas internacionales en materia de derechos fundamentales e incumplimiento de las obligaciones emanadas de los tratados ratificados, como es el caso de la CEDAW. (Stein Guzmán, Laura, 1995, página 5)

Asimismo, se observa una agudización y ampliación de las modalidades de violencia contra las mujeres, manifestándose un incremento de la violencia intrafamiliar y sexual que les afecta a lo largo de su ciclo vital. Sin embargo existen avances logrados que da como resultado en legislación y mecanismo que protegen los derechos de las mujeres, algunas políticas que promueven la equidad pero, principalmente, un mayor conocimiento de sus derechos en algunos sectores de mujeres y un cambio en las concepciones y prácticas respecto al ejercicio de éstos. (Stein Guzmán, Laura, 1995, página 5)

Como puede observarse el desarrollo histórico de la mujer va acompañado con el aumento de diversas formas de violación de los derechos humanos de las mujeres, (trata de personas, abusos sexuales a menores niñas, etc.), puede ser que estos esfuerzos hayan sacado a la luz pública, cada uno de estas limitaciones y abusos que han sufrido durante siglos y que estos cambios realizado por entes internacionales en su afán de erradicarlo creen recelo en culturas donde ya era ya una forma de vida. Esto lo determinaría la historia y la lucha por la aplicación de los instrumentos ya creados en pro de la mujer. A pesar de lo anterior los cambios han sido trascendentales, porque han sobrepasado los derechos de la mujer y se han decretado también a las niñas de áreas rurales e indígenas.

2.2. Eliminación de la Discriminación en el tema de Educación

En el presente apartado se definirá en términos generales el significado de la educación, desde varios puntos de vista, según un ente internacional, según el derecho interno guatemalteco y según su significado gramatical. De esta manera partir de conceptos generales para posteriormente particularizar lo que la CEDAW, establece al respecto. Asimismo se determinara lo que atañe a los elementos del problema planteado, que además de la educación en mujeres, la dirigida a niñas y de áreas rurales especialmente de origen étnico indígena.

Para la Unesco, la educación es un bien público y un derecho humano del que nadie puede estar excluido, concebir la educación como derecho y no como un mero

servicio o una mercancía, exige un rol garante del Estado para asegurar una educación obligatoria y gratuita a todos los ciudadanos porque los derechos no se compran ni se transan; la libertad de enseñanza debe guiarse por los principios de no discriminación, igualdad de oportunidades y la efectiva participación de todos en la sociedad, siendo obligación de los Estados asegurar que la libertad de enseñanza no conduzca a la desigualdad de oportunidades de determinados grupos dentro de la sociedad. (Oficina Regional de Educación de la Unesco para América Latina y el Caribe, 2008).

El Ministerio de Educación basa cada una de sus políticas y desarrollo de actividades mediante lo establecido en las leyes que lo rigen, es así que el Decreto 12-91, Ley de Educación Nacional y define los principios de educación en su Artículo uno, y expresa que la educación en Guatemala se fundamenta en los siguientes principios.

- a) Es un derecho inherente a la persona humana o una obligación del Estado.
- b) En el respeto a la dignidad de la persona humana y el cumplimiento efectivo de los Derechos Humanos.
- c) Tener al educando como centro y sujeto de proceso educativo.
- d) Está orientada al desarrollo y perfeccionamiento integral del ser humano a través de un proceso permanente, gradual y progresivo.
- e) En ser un instrumento que coadyuve a la conformación de una sociedad justa y democrática.
- f) Se define y se realiza en un entorno multilingüe, multiétnico, y pluricultural en función de las comunidades que la conforman.
- g) Es un proceso científico, humanístico, dinámico, participativo y transformativo.

La educación, (del latín educere "sacar, extraer" o educare "formar, instruir") puede definirse como: El proceso multidireccional mediante el cual se transmiten conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar. La educación no sólo se produce a través de la palabra, pues está presente en todas nuestras acciones, sentimientos y actitudes. (Fundación Wikimedia, Inc, 2012).

Paulo Freire describe el significado de la educación y la define como la verdadera es "praxis, reflexión y acción del hombre sobre el mundo para transformarlo" (Freire, 2009, página 3).

Según lo descrito en párrafos anteriores se estableció que la educación es un derecho social para todos incluyendo las mujeres, otro factor importante es el concepto de educación su significado, quiere decir que es compartir entre las personas ideas, cultura, conocimientos. La CEDAW es un instrumento internacional eminentemente educativo; que tiene los principios generales que demuestra en que aspectos de la vida la mujer es discriminada. En virtud de ello sean realizados diferentes planes de acción para la ejecución de las misma y los indicados para poder promoverla y proveerla son organizaciones nacionales o internacionales y los Estados parte. Es así que se puede concluir que la CEDAW está proyectado de dos maneras distintas de aplicación, respecto a la educación:

3.1.1. Como herramienta de información

Una de ellas es el desarrollo de la educación para compartir el conocimiento a la sociedad de todas las formas de discriminación que tiene la mujer en el ámbito familiar, conyugal, con sus hijos, hijas, etc.

Respecto a la primera forma se citaran los siguientes Artículos contenidos en CEDAW. Con ello se puede observar en el preámbulo y este reconoce que: *“... el aporte de la mujer al bienestar de la familia y al desarrollo de la sociedad, hasta ahora no plenamente reconocido, la importancia social de la maternidad y la función tanto del padre como de la madre en la familia y en la educación de los hijos, y conscientes de que el papel de la mujer en la procreación no debe ser causa de discriminación, sino que la educación de los niños exige la responsabilidad compartida entre hombres y mujeres y la sociedad en su conjunto...”* (Naciones Unidas, 1979, página 8).

Asimismo, para la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos, la CEDAW, establece en su Artículo cinco literal b) que se debe garantizar: *“...la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como*

función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos, en la inteligencia de que el interés de los hijos constituirá la consideración primordial en todos los casos". Sentado principios básicos en la vida familiar de la mujer y que la educación de los hijos es considerada primordial al interés de la pareja. (Naciones Unidas, 1979, página 8).

En el caso de la vida social y familiar de la mujer en el área rural la CEDAW, menciona también la importancia de la educación describiendo en el Artículo 14, numeral uno y inciso d) que: *"Los Estados Partes tendrán en cuenta los problemas especiales a que hace frente la mujer rural y el importante papel que desempeña en la supervivencia económica de su familia..."* es así que la mujer en el área rural debe: *"Obtener todos los tipos de educación y de formación, académica y no académica, incluidos los relacionados con la alfabetización funcional, así como, entre otros, los beneficios de todos los servicios comunitarios y de divulgación a fin de aumentar su capacidad técnica"*. (Naciones Unidas, 1979, página 8).

Finalmente, la CEDAW en la forma de aplicación de la educación dirigida para comunicar las diferentes formas discriminación a la mujer; expresando especialmente la vida familiar y el matrimonio lo describe el Artículo 16 literal e, donde menciona que se *"...adoptarán todas las medidas adecuadas para eliminar la discriminación contra la mujer en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares y, en particular, asegurarán en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres: e) Los mismos derechos a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos y el intervalo entre los nacimientos y a tener acceso a la información, la educación y los medios que les permitan ejercer estos derechos"*. Los medios mencionados pueden ser a través de programas de control natal establecidas por el Ministerio de Salud y Asistencia Social, etc. (Naciones Unidas, 1979, página 8).

3.1.2. Establecer el acceso sin discriminación a la educación:

La otra forma es el acceso a la educación en centros creados para dicho efecto (Escuelas, Institutos, Universidades, Instituciones de capacitación), proyectando el trato igual y no discriminatorio de la mujer al momento que ella decida profesionalizarse. Establecida en la CEDAW, en la Parte III, del Artículo 10, donde describe claramente el acceso a la educación, profesionalización y capacitación de la mujer que decida realizarlo en cualquier institución o centro creado para el efecto; mencionando lo siguiente: “...adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación y en particular para asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres”: (Naciones Unidas, 1979, página 8)

- a. Las mismas condiciones de orientación en materia de carreras y capacitación profesional, acceso a los estudios y obtención de diplomas en las instituciones de enseñanza de todas las categorías, tanto en zonas rurales como urbanas; esta igualdad deberá asegurarse en la enseñanza preescolar, general, técnica, profesional y técnica superior, así como en todos los tipos de capacitación profesional. (Naciones Unidas, 1979, página 8).
- b. Acceso a los mismos programas de estudios, a los mismos exámenes, a personal docente del mismo nivel profesional y a locales y equipos escolares de la misma calidad. (Naciones Unidas, 1979, página 8).
- c. La eliminación de todo concepto estereotipado de los papeles masculino y femenino en todos los niveles y en todas las formas de enseñanza, mediante el estímulo de la educación mixta y de otros tipos de educación que contribuyan a lograr este objetivo y, en particular, mediante la modificación de los libros y programas escolares y la adaptación de los métodos de enseñanza. (Naciones Unidas, 1979, página 8).

- d. Las mismas oportunidades para la obtención de becas y otras subvenciones para cursar estudios. (Naciones Unidas, 1979, página 8).
- e. Las mismas oportunidades de acceso a los programas de educación permanente, incluidos los programas de alfabetización funcional y de adultos, con miras en particular a reducir lo antes posible toda diferencia de conocimientos que exista entre hombres y mujeres. (Naciones Unidas, 1979, página 8).
- f. La reducción de la tasa de abandono femenino de los estudios y la organización de programas para aquellas jóvenes y mujeres que hayan dejado los estudios prematuramente. (Naciones Unidas, 1979, página 8).
- g. Las mismas oportunidades para participar activamente en el deporte y la educación física. (Naciones Unidas, 1979, página 8).
- h. Acceso al material informativo específico que contribuya a asegurar la salud y el bienestar de la familia, incluida la información y el asesoramiento sobre planificación de la familia. (Naciones Unidas, 1979, página 8).

La presente investigación gira alrededor del objetivo general de la investigación en virtud de describir la situación actual de niñas indígenas del municipio de Santa María de Jesús, departamento de Sacatepéquez, en el marco de la implementación de la CEDAW por el gobierno Guatemalteco.

Derivado de ello es necesario, conocer el contenido teórico y legal de la CEDAW, para saber si es adecuada su implementación en el caso de educación de niñas indígenas en Guatemala. De esta manera se expusieron los antecedentes, los derechos de las mujeres en general y en Guatemala.

Finalmente se hizo un análisis respecto al aporte que da en cuanto a la educación de la cual va dirigido, como la implementación de la igualdad de las mujeres desde la niñez, así como el acceso a la misma, sin distinción alguna de raza, cultura o etnia.

CAPÍTULO III: ÓRGANOS CREADOS PARA MONITOREAR LA APLICACIÓN DE LA CEDAW A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL

A mediados del siglo pasado se ha observado que es el inicio de un cambio en el entorno de la mujer, antes solo era ama de casa o confinada a oficios domésticos principalmente, pero con el transcurso del tiempo fue preparándose para ser profesional, dirigir empresas, instituciones estatales y hasta gobernar naciones, etc., como podrá corroborarse en la actualidad, este cambio que ha marcado la historia ha tenido que ver con diversos esfuerzos de carácter internacional, que permitieron la inclusión de la mujer en todos los ámbitos, social, político, cultural, académico y propiciaron para siempre un cambio substancial en el mundo.

Paralelamente al anterior instrumento, Naciones Unidas ha creado órganos para monitorear el cumplimiento de la CEDAW a nivel internacional, como son: la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, Women Watch, Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, otros Órganos específicos de Naciones Unidas para las mujeres como la División para el Adelanto de la Mujer. Todos los anteriores serán expuestos con detenimiento para conocer su función y el apoyo que ha brindado en la defensa de los derechos humanos inherentes a las mujeres.

Asimismo, a nivel nacional las entidades nacionales encargadas de velar promover y defender los derechos humanos de las mujeres de todas las edades especialmente en la discriminación al acceso a la educación de niñas indígenas en Guatemala, pueden clasificarse en organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, en virtud que en la actualidad existen tanto entidades públicas, como asociaciones sin fines de lucro; dedicadas a la protección de la mujer y de las niñas indígenas y que a lo largo de la historia de la mujer guatemalteca han realizado varios logros tanto nacionales como internacionales.

3.2. Entidades Internacionales

Para vigilar los acuerdos internacionales que se adoptan a favor de las mujeres, existen diferentes instituciones internacionales que han sido creadas, principalmente desde Naciones Unidas, para alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres. Estas instituciones supervisan cómo se están aplicando las distintas políticas y programas diseñados a tal efecto, y en algunos casos, denuncian el incumplimiento de las obligaciones y deberes de los estados. Los principales mecanismos para avanzar en la protección efectiva de los derechos humanos de las mujeres son:

3.2.1. Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, de Naciones Unidas 1946

La Comisión Social y Jurídica de la Mujer fue establecida como una comisión del Consejo Económico y Social por su resolución 11 del 21 de junio de 1946 para preparar recomendaciones e informes al Consejo para promover los derechos de las mujeres en los ámbitos político, económico, civil, social y educacional. (Naciones Unidas, 2000).

La Comisión también hace recomendaciones al ECOSOC sobre problemas urgentes que requieran atención inmediata en el campo de los derechos humanos. El objeto de la Comisión es promover la implementación del principio de que hombres y mujeres tendrán los mismos derechos. El mandato de la Comisión fue extendido en 1987 a través de la resolución 1987/22. En seguimiento a la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de 1995, la Asamblea General ordenó a la Comisión integrar en sus programas un seguimiento de la Conferencia con revisiones periódicas de las áreas críticas de preocupación de la Plataforma de Acción y el desarrollo de su papel catalizador en la inclusión de una perspectiva de género en las actividades de las Naciones Unidas. (Naciones Unidas, 2000).

Es una de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social (ECOSOC), creada por este órgano en 1946. (Pacheco, Gilda y otros, Agosto, año 2004, página

141). La Comisión comenzó sus labores con 15 miembros, que han aumentado a 45. Estos miembros son electos por el ECOSOC por un período de cuatro años. Los miembros nombrados por los gobiernos se eligen de la siguiente forma: La Comisión se reúne anualmente por un período de 10 días, (Naciones Unidas, 2000); con un criterio de representación geográfica equitativa. Sus períodos de sesiones se celebran anualmente en la sede de Naciones Unidas en New York (EEUU). (Pacheco, Gilda y otros, Agosto, año 2004, página 141).

Esta Comisión (también conocida por su siglas en inglés, CSW) tiene la misión de preparar estudios, informes y recomendaciones sobre derechos humanos y temáticas relativas a las mujeres. Se destaca su labor en la preparación de conferencias internacionales y por haber tenido a su cargo la elaboración del borrador del Protocolo Facultativo a la Convención CEDAW. (Pacheco, Gilda y otros, Agosto, año 2004, página 141).

La Comisión puede conocer de quejas individuales, pero el procedimiento previsto es de carácter confidencial y lamentablemente, no ofrece soluciones demasiado efectivas para la protección de las mujeres víctimas de violaciones a sus derechos humanos. (Pacheco, Gilda y otros, Agosto, año 2004, página 141).

3.2.2. Women Watch

Women Watch es una iniciativa conjunta de las Naciones Unidas del proyecto creado en marzo de 1997 para proporcionar un espacio en Internet de las cuestiones generales de igualdad de género y para apoyar la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing 1995. Fue fundado por la División de las antiguas entidades de las Naciones Unidas para el Adelanto de la Mujer (DAW), Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) y el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW), que se han unido y conformado. (Plataforma, 2007).

Desde 1997, el mandato intergubernamental se ha ampliado, por ejemplo, mediante el documento final del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General en junio de 2000 y la resolución 1325 de octubre de 2000. Women watch se presentó en la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información de Túnez en 2005, como un ejemplo de éxito de la colaboración interinstitucional y la creación de redes dentro de las Naciones Unidas. Recientemente, los medios de comunicación sociales WomenWatch comunicado igualdad de género de las Naciones Unidas servicio de noticias (UNGENews) se incluyó en una exposición de las mejores prácticas de innovadoras herramientas para el intercambio de información durante el 2010 ECOSOC Segmento de alto nivel en la sede de la ONU en Nueva York. (Women Watch, 1997)

Womenwatch es manejado por un grupo de trabajo de la Red Interinstitucional sobre la Mujer y la Igualdad de Género (IANWGE), liderado por ONU Mujeres. Un Grupo Consultivo de Política se reúne una vez al año y actualmente está compuesta por el género Puntos Focales en el Departamento de la Secretaría de las Naciones Unidas de Información Pública (DPI), Organización para la Alimentación y la Agricultura de las Naciones Unidas (FAO), Organización Internacional del Trabajo (OIT); Internacional de Telecomunicaciones Telecomunicaciones (UIT), las comisiones regionales (Comisión Económica para África (CEPA), la Comisión Económica para Europa (CEPE), la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP), Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO), y de las Comisiones Regionales Oficina de Nueva York, de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), el Centro de Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Organización Mundial de la Salud (OMS), y de la Mujer de la ONU. La financiación de la página web es proporcionada por los miembros de IANWGE así como los donantes externos. (Women Watch, 1997).

3.2.3. Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, vinculado con la CEDAW, de Naciones Unidas.

El Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer (conocido como Comité CEDAW o “el CEDAW”), es el órgano encargado de controlar el cumplimiento de la Convención CEDAW y de interpretar sus disposiciones (Pacheco, Gilda y otros, Agosto, año 2004, página 141).

El Comité no funciona con carácter permanente, sino que celebra dos períodos anuales de sesiones en la sede de la ONU en New York (EEUU), de tres semanas cada uno. Este Comité es el único que no sesiona en Ginebra, lo que implica dificultades para las organizaciones no gubernamentales, por ejemplo, pues para trabajar ante diferentes órganos de supervisión de tratados de derechos humanos, tienen que dividir sus esfuerzos y gastos entre dos ciudades; y también para el propio Comité, en su interrelación con el resto de órganos del sistema. También se ha criticado la escasez de recursos humanos y materiales que la ONU pone a disposición del Comité, lo cual dificulta sus labores.

a. Concepto

El Comité funciona como un sistema de vigilancia con el fin de examinar la aplicación de la Convención por los Estados que la hubieren ratificado o se hubieren adherido a ella. Esto se hace principalmente mediante el examen de los informes presentados por los Estados Partes. El Comité estudia esos informes y formula propuestas y recomendaciones sobre la base de su estudio. También puede invitar a organismos especializados de las Naciones Unidas a que envíen informes para su estudio y puede recibir información de organizaciones no gubernamentales. El Comité informa todos los años sobre sus actividades a la Asamblea General a través del Consejo Económico y Social, el cual transmite estos informes a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer para su información.

b. Creación y composición del Comité

En el artículo 17 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer se establece el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, con el fin de examinar los progresos realizados en la aplicación de sus disposiciones. (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 1996-2007).

La composición del Comité es notablemente distinta de la de otros órganos de derechos humanos creados en virtud de tratados. En primer lugar, el Comité desde sus comienzos, y con una sola excepción, ha estado integrado exclusivamente por mujeres. Los miembros proceden y siguen procediendo de una gran variedad de medios profesionales. El caudal de experiencia del Comité se manifiesta favorablemente en los procedimientos de examen y comentario de los informes presentados por los Estados Partes. (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 1996-2007).

c. Competencia

En la Convención CEDAW se dispone como competencia del Comité, el examen de informes estatales periódicos. Los Estados Parte deben presentar al Secretario General de Naciones Unidas, informes iniciales y periódicos acerca de las medidas legislativas, judiciales, administrativas o de cualquier otra índole, que hubieren adoptado para hacer efectivas las disposiciones de la Convención y sobre los progresos que hubieran alcanzado para tal fin (Artículo 18). (Pacheco, Gilda y otros, Agosto, año 2004, página 141).

El Comité examina tales informes y presenta a su vez, un informe anual a la Asamblea General de la ONU, por intermedio del ECOSOC, sobre el desarrollo de sus trabajos. El Comité, basado en la información que brindan los Estados Parte, así como en la provista por organizaciones no gubernamentales en sus "informes

alternativos”, emite sugerencias y recomendaciones a los Estados para el mejor cumplimiento de la Convención. También el Comité dicta recomendaciones generales en interpretación de la Convención. El Comité cuenta con un reglamento para su funcionamiento elaborado en 1982; este fue revisado y modificado, aprobándose un nuevo reglamento en febrero del año 2001(Pacheco, Gilda y otros, Agosto, año 2004, página 141).

Con la aprobación del Protocolo Facultativo a la Convención CEDAW, se autoriza al Comité a recibir comunicaciones relacionadas con violaciones de los derechos humanos consagrados en la Convención y a emitir opiniones y recomendaciones. Además, el Comité también podrá iniciar investigaciones acerca de violaciones graves o sistemáticas de las disposiciones de la Convención cometidas por un Estado Parte. El Protocolo Facultativo de la Convención CEDAW establece dos tipos de procedimientos de diferente naturaleza, para la protección de los derechos de las mujeres: el de comunicación y el de investigación¹. (Pacheco, Gilda y otros, Agosto, año 2004, página 141).

d. Informes de los Estados Parte en el Comité

Los Estados Partes de la CEDAW; tienen la obligación de rendir informes periódicos ante el Comité un año después de la entrada en vigor de la Convención y cada cuatro años o bien cuando el Comité así lo solicite, describiendo tanto las medidas legislativas, judiciales y administrativas tomadas para hacer efectivas las normas de la Convención, como los obstáculos que han encontrado en su implementación. Igualmente, el Comité está facultado para invitar a organismos especializados de las Naciones Unidas a que envíen informes para su estudio y puede recibir información de organizaciones no gubernamentales. (Obando, 2010).

Conforme al Artículo 19 de la CEDAW, el Comité se rige por unas reglas de procedimiento, donde se consigna entre otras cosas que las reuniones serán

¹ Ver anexos 2 y 3.

generalmente públicas, que habrá quórum con 12 expertas, que las decisiones se tomarán con dos tercios de sus integrantes así como la forma de operar en subgrupos. (Obando, 2010).

El Comité se reúne dos veces al año, enero y junio, por tres semanas, en la sede de Naciones Unidas en Nueva York, para examinar los informes. Previo a ello, un grupo de cinco expertas se reúne para debatir sobre los informes y preparar las preguntas que se harán a los Estados. Antes de cada sesión, el Comité elabora una lista de los países que serán llamados a rendir su informe en la misma. Los informes se revisan conforme se van recibiendo, pero se trata que haya por un lado, un equilibrio geográfico y por otro uno entre informes iniciales y periódicos. Antes de cada sesión, el Comité elabora una lista de los países que serán llamados a rendir su informe en la misma. (Obando, 2010).

Durante la presentación del informe se establece un diálogo entre el Comité de expertas y los representantes de los Estados Partes, quienes son interpelados exhaustivamente en cada uno de los puntos del informe en caso que el Comité necesite aclaraciones o desarrollo en alguno de los temas. Al final del intercambio, el Comité formula observaciones o comentarios concluyentes y recomendaciones generales a los diferentes Estados. Las observaciones concluyentes enfatizan los logros, retos y obstáculos que los Estados enfrentan en la implementación de la Convención y sugieren acciones para el futuro, sobretodo en áreas que se consideran preocupantes. Además se invita a los Estados Partes para que aborden dichas observaciones en su próximo informe. Las recomendaciones generales, por su parte, pretenden apoyar a los Estados Partes en la interpretación de los artículos de la Convención. En este tipo de recomendaciones, el Comité trata temas que la Convención no menciona explícitamente. (Obando, 2010).

Se cuenta con 25 recomendaciones. Las recomendaciones de los primeros diez años del Comité se referían más al contenido de los informes, y a las reservas hechas a la Convención. En 1991 se decidió poner atención sobre las normas específicas y la

relación entre éstas bajo temas que se consideraron claves. Actualmente las recomendaciones son una guía para aplicar la Convención en situaciones particulares. (Obando, 2010).

Desde Julio de 1997, el Comité estableció la práctica de reunirse con las ONG's de los países que presentan informe para escuchar sus preocupaciones y recabar la información que éstas presentan en los llamados informes sombras. Esta iniciativa se dio gracias a que IWRAW Asia Pacífico empezó a implementar el programa "De lo Global a lo Local", dirigido por Shanti Dariam, el cual ha facilitado el diálogo entre el Comité y cientos de ONG's de más de 100 países. (Obando, 2010).

La IWRAW fue la primera ONG internacional que se dedicó a monitorear el funcionamiento del Comité desde la perspectiva del movimiento de mujeres. IWRAW pensó y construyó la estrategia de elaboración de informes sombra para apoyar y servir de referente crítico al análisis que hace el Comité de los informes oficiales. (Obando, 2010).

Los informes sombra son realizados por las ONG's de los diferentes países a fin que el Comité pueda tener información y estadísticas recolectadas por la sociedad civil, ya que los Estados muchas veces no reflejan en forma precisa la situación de las mujeres y exageran los logros. Este tipo de informes no oficiales sirven como un mecanismo de exigibilidad de cuentas para que los Estados dicten políticas públicas acordes a la visión, intereses y necesidades de las mujeres. Además, el informe sombra no sólo se utiliza para exponer la situación de las mujeres ante el Comité, sino que también puede ser utilizado como un documento base de agenda común entre los diferentes grupos de mujeres para dar seguimiento nacionalmente a las recomendaciones que haga el Comité al gobierno. (Obando, 2010).

La efectividad del diálogo está influenciada por cuán efectiva sea la participación de la ONG's. El Comité de la CEDAW como el proceso de revisión en sí, se han beneficiado de la participación de las mujeres. Gracias a la información que brindan

las ONG's, el Comité ha sido más preciso en las evaluaciones de los informes oficiales y se ha vuelto más consciente de su responsabilidad con las mujeres. Asimismo, los Estados Partes ven a las mujeres como constituyentes críticas capaces de develar las incoherencias de sus gobiernos, si éstos no asumen sus compromisos con las mujeres en forma seria. (Obando, 2010).

El espacio para debatir entre el Comité y las ONG's se ha ido abriendo tanto que en existe un debate sobre la recomendación general para implementar el Artículo dos y recibir propuestas que aseguren los derechos reproductivos de las mujeres y su protección durante los conflictos armados. Finalmente, el Comité ha adoptado unos lineamientos para ayudar a los Estados a preparar sus informes. De acuerdo con ellos, el informe inicial debe ser muy detallado y comprehensivo de la posición de las mujeres en el país, ya que la medición del progreso de las medidas se tomará a partir de esa primera descripción. Se pretende que el resto de los informes vayan dando las actualizaciones del primer informe a fin que el Comité verifique si han ocurrido cambios significativos durante los últimos cuatro años y cuáles medidas deben ser tomadas. (Obando, 2010).

Al ratificar la Convención o adherirse a ella, los Estados Partes contraen la obligación jurídica de presentar informes puntuales y completos. Muchos Estados han incumplido esta obligación. Sea cual fuere el motivo, el resultado es una gran cantidad de informes pendientes y una gran parte de informes incompletos o inadecuados. Hasta octubre de 1993, eran 72 los Estados Partes en la Convención (unos dos tercios del número total de Estados Partes) que aún no habían presentado los informes dentro del plazo previsto. (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 1996-2007).

El proceso de presentación de informes es difícil y la elaboración de informes puede ser una tarea compleja y laboriosa. Algunas dificultades al respecto se deben a falta de personal, de experiencia y de recursos en el ministerio o departamento correspondiente. La recogida de información puede facilitarse mediante la

colaboración entre el organismo que presente el informe y los departamentos estatales de los que se ha de recabar información estadística o de otra índole. No hay que desdeñar la colaboración de las organizaciones no gubernamentales en la preparación de los informes. (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 1996-2007)

Lamentablemente, el Comité no puede resolver eficazmente todas las dificultades que puedan surgir en la presentación de los informes. De todos modos, ha elaborado dos conjuntos de orientaciones generales para la presentación de informes con objeto de prestar asistencia técnica práctica a los Estados Partes. Esas orientaciones indican que los informes iniciales podrían dividirse en dos partes: la primera sobre el marco político, jurídico y social del país y medidas generales para aplicar la Convención, y la segunda, una descripción detallada de las medidas adoptadas para llevar a la práctica cada artículo. Muchos Estados Partes no se han avenido a esas orientaciones, lo cual quiere decir que las orientaciones son demasiado genéricas para ser de utilidad. Se ha propuesto que, para que la presentación de informes sea más eficaz, el Comité debería elaborar unas normas generales más detalladas que orientasen de modo más concreto a los Estados Partes. (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 1996-2007).

3.3. Entidades nacionales

Las entidades de carácter nacional que monitorean la aplicación de la CEDAW como ese estableció con anterioridad se encuentran subdividido en entidades de carácter gubernamental y la que no pertenecen al ámbito Estatal.

3.3.1. Organizaciones Gubernamentales

En Guatemala existen diferentes Organizaciones Gubernamentales y a nivel social que se dedican a defender los derechos de la mujer dentro de los cuales se encuentran las siguientes:

<p>A. Oficina Nacional de la Mujer (ONAM)</p>	<p>Entidad de carácter eminentemente técnico, creada con el objeto de promover el desarrollo socioeconómico, cultural y político de las mujeres, estableciendo vínculos con entidades gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales con fines similares, procurando el enfoque de equidad de género y multiculturalidad en todas sus acciones. (Sanchez de Gramajo, Ana del Carmen, junio, 2012, página 2).</p>
<p>B. Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPREM)</p>	<p>Instancia del Ejecutivo, que asesora y coordinadora políticas públicas para promover el desarrollo integral de las mujeres guatemaltecas y el fomento de la cultura democrática (SEPREM, 2009).</p>
<p>C. Defensoría de la Mujer Indígena (DEMI)</p>	<p>El 21 de julio de 1999, a través del Acuerdo Gubernativo 525-99 es creada la Defensoría de la Mujer Indígena adscrita a la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos (COPREDEH), con capacidad de gestión administrativa para promover y defender los derechos de las mujeres indígenas. (Chó Cu, Alba Lissette, 2009, página 5).</p>
<p>D. Unidad de Equidad de Género con Pertinencia Étnica (UNEGEPE)</p>	<p>Bajo el Acuerdo Ministerial No. 9-2011 fue creada la Unidad de Equidad de Género con Pertinencia Étnica -UNEGEPE-, adscrita a la Dirección de Planificación Educativa –DIPLAN-, es responsable de asesorar, acompañar y apoyar a las Direcciones Generales y Direcciones Departamentales en el diseño e implementación de lo establecido en el plan para la institucionalización de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres PNPDIM, así como con estrategias específicas para dar cumplimiento a lo establecido en los marcos legales nacionales e internacionales. (Ministerio de Educación, 2013).</p>

3.3.2. Organizaciones No Gubernamentales

Algunas asociaciones guatemaltecas, desarrollan informes sombra, para establecer la situación de la mujer en Guatemala, como anteriormente se estableció estos informes son una base para el Comité del CEDAW, como aporte para saber la realidad concreta de la situación de las mujeres en los diferentes países y poder crear programas acordes a cada necesidad.

Como se estableció en páginas anteriores, los países parte en el CEDAW, tienen la obligación de dar información de la aplicación de los principios establecidos en la

convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, emanado de Naciones Unidas, también se describieron los problemas que han surgido en virtud de la veracidad de dichos informes, y como contrapeso la existencia de informes internos de organizaciones no gubernativas, que coadyuven al mejoramiento de instrumentos internacionales que permitan un mejor juicio, de la situación real de la mujer e cada país.

Una organización interamericana, que ayuda a promover informes nacionales, que sirvan de sombra a los informes nacionales realizados ante la CEDAW es CLADEM, el Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer, es una red de mujeres y de organizaciones de mujeres que en toda América Latina y el Caribe que une esfuerzos para lograr una efectiva defensa de los derechos de las mujeres en la región. Su pretensión es crear una gran telaraña, formamos una red que articula a organizaciones y personas comprometidas en la defensa y promoción de los Derechos de las Mujeres a través de distintas actividades: elaborando propuestas legislativas, investigando, capacitando, litigando, enseñando en las universidades, informando, comunicando y ejerciendo acciones de solidaridad. (CLADEM, 2012)

En Guatemala, se ha contactado con organizaciones no gubernativas para la elaboración de informes sombra, para presentarlo ante la CEDAW. Dentro de las asociaciones no lucrativas establecidas en Guatemala en conjunto con CLADEM (Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer) se encuentran: CERIGUA, (Centro de Reportes Informativos sobre Guatemala) ASMUJUD, (Asociación de Mujeres y Desarrollo para Todas Foro de la mujer), UNAMG, (Unión Nacional de Mujeres Guatemaltecas), AMES, (Asociación de Mujeres por un Envejecimiento Saludable), Comité permanente de derechos de las trabajadoras de la maquila, Mesa de organizaciones sociales de jalapa, Asociación de mujeres "kamale" Suchitepéquez, Asociación de mujeres teculutecas, Zacapa, (CALDH), Centro para acción legal en derecho humanos.

Estas entidades No Gubernamentales han realizado diversos informes sombra, que permite reflejar la realidad en la implementación de la CEDAW en Guatemala; dentro de dichos informes también se incluyen cada uno de los problemas que enfrentan las mujeres de todas las edades incluyendo la situación de la educación de las niñas indígenas.

La información que proporcionan los informes sombra, realizados por las diversas entidades no gubernamentales sobre el derecho a la educación para las niñas indígenas, van desde establecer los efectos de los 36 años de guerra civil en Guatemala y como esto afectado en la educación de ellas, asimismo se asocian otros problemas estructurales como la pobreza, discriminación y violencia, aportando datos estadísticos, que permiten conocer como las consecuencias del pasado, afectan el presente y el futuro de su formación profesional.

Los documentos realizados tienen un enfoque general, pero no dejan atrás los temas particulares como la educación de niñas indígenas. El trabajo que han realizado estas entidades, lleva consigo tanto el contenido completo de la convención como sus temas particulares, dentro de ellos la situación de la educación de las niñas en las comunidades indígenas.

Por otro lado; y en concordancia con el objetivo general planteado que es describir el marco de la implementación de la CEDAW por el gobierno guatemalteco; respecto al desarrollo del presente capítulo, la relación principal está en describir información teórica de cada institución nacional pública o privada, que se dedica a la protección de los derechos humanos de las mujeres de todas las edades incluyendo la educación de las niñas indígenas en Guatemala, con el afán de conocer cuáles han sido los esfuerzos que han realizado para la aplicación de la convención.

Como se puede observar en títulos anteriores, el gobierno de Guatemala ha creado diversas entidades de carácter gubernamental de género como son: la Oficina Nacional de la Mujer, que fue una de las primeras entidades de carácter institucional en defender los derechos exclusivos de las mujeres. Además se describió la

Secretaría de la Presidencia de la Mujer, como se pudo apreciar la importancia de esta institución, se basa porque es parte directa del ejecutivo y tiene a su cargo en coordinación con otras instituciones tanto del sector público y privado la implementación de la CEDAW.

Otra entidad que es de valiosa importancia para el presente estudio, es la Defensoría de la Mujer Indígena (DEMI), como se estableció con anterioridad, fue creada especialmente para defender los derechos de las mujeres indígenas incluyendo las niñas, esta entidad ha realizado diversos estudios dirigidos a establecer la difícil situación que sufren las niñas indígenas para acceder a su educación.

El Ministerio de Educación ha hecho esfuerzos en la implementación de la Convención, en virtud de que crearon una Unidad de Equidad de Género con Pertinencia Étnica, con ello se demuestra que el gobierno de Guatemala por conducto del mencionado ministerio ha tratado de cumplir con el compromiso internacional adquirido que es la implementación de la CEDAW, aunque con ciertos defectos que serán descritos en el capítulo siete.

Como en el título y objetivo general no especifica que si deben ser de carácter público o privado las instituciones que determinan la implementación de la CEDAW, entonces también se describieron instituciones no gubernamentales, que de igual manera, que las entidades de Estado trabajan en forma indirecta en la protección de los derechos humanos de las mujeres de todas las edades incluyendo la educación de las niñas.

Como se aprecia, en el presente capítulo, si existen instituciones no gubernamentales que velan por el cumplimiento e implementación de la Convención, (como ya se describió), estas actúan, mediante informes sombra, que describen la realidad concreta de la situación de la mujer y la niña indígena en Guatemala, en comparación con los informes del Gobierno. Aportando de esta manera información fiel a la realidad del país.

CAPITULO IV: SITUACIÓN ACTUAL DE LAS NIÑAS INDÍGENAS DE LAS ÁREAS RURALES Y LA APLICACIÓN DE LA CEDAW

La situación de las niñas indígenas en Guatemala como se ha establecido en otros capítulos, es un problema que presenta facetas cada una con un problema estructural diferente. Es así que si se ve desde el punto de vista social, respecto al acceso a educación, han sido marginadas desde el seno de su hogar porque en algunos casos se les asigna tareas domesticas que limita el tiempo que se le debe dedicar a su preparación escolar, con ello se demuestra la discriminación por sexo desde el momento de su nacimiento, situación que se va marcando dentro de la comunidad, en la escuela y que las sigue el resto de su vida.

La discriminación racial es otro problema de relevancia en la vida de una niña indígena, su situación étnica, no le permite trascender fuera de su comunidad. Por ultimo su situación vulnerable por ser menor de edad, le confiere automáticamente otro obstáculo para su superación académica, económica, cultural y social.

Existe actualmente legislación tanto nacional como internacional que trata de combatir dichos problemas, sin embargo la solución no ha sido plena, porque su aplicación ha sido nula o muy lenta. A continuación se describirá la legislación nacional acerca de la protección de menores, la discriminación contra la niña indígena, la garantía estatal de educación y por ultimo aportes de la CEDAW y la Conferencia Mundial sobre las Mujeres en Beijing.

4.1. Legislación que protegen los derechos humanos de las mujeres y niñas en Guatemala

En cuanto a la participación de la mujer, el Estado de Guatemala, ha implementado diversos instrumentos legales, desde la Constitución Política de la República, Acuerdos de Paz y leyes ordinarias que establecen los derechos humanos de las mujeres, en cuanto a las niñas estas están incluidas junto con los derechos de los

niños, como por ejemplo la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, Decreto 27-2003, del Congreso de la República, en el cual establece en su Artículo uno el objeto de la ley, esta es un instrumento jurídico de integración familiar y promoción social, que persigue lograr el desarrollo integral y sostenible de la niñez y adolescencia guatemalteca, dentro de un marco democrático e irrestricto respecto a los derechos humanos.

Asimismo el Artículo dos del mismo cuerpo legal establece que “para los efectos de la ley se considera niño o niña a toda persona desde su concepción hasta que cumple trece años de edad...”. Con ello la ley claramente determina que los derechos de los niñas y niños en Guatemala son los mismos.

En virtud de lo anterior, se encuentra la Constitución Política de la República describiendo estos derechos sin distinguir género, por ejemplo en el Artículo 50, que establece la igualdad de los hijos, describiendo que todos los hijos son iguales ante la ley y tienen los mismos derechos. Toda discriminación es punible.

En caso de protección a menores la Constitución establece en su Artículo 51 que el Estado protegerá la salud, física, mental y moral de los menores de edad...Les garantizará su derecho a la alimentación, salud, educación y seguridad y previsión social. Con ello engloba cada área de la sociedad en que se desenvuelvan.

Otro Artículo constitucional y de gran trascendencia para el presente estudio es el 74, describiendo la educación obligatoria, donde los habitantes tienen el derecho y la obligación de recibir la educación inicial y dentro de ello está el nivel primario. Como puede observarse, actualmente Guatemala no cuenta con legislación exclusiva que proteja los derechos de las niñas. Ahora con los derechos de las mujeres y las mujeres indígenas si existe legislación que desarrolla ampliamente el tema.

El Estado de Guatemala ha suscrito instrumentos internacionales a favor de la mujeres, tales como: La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y

Erradicar la Violencia Contra la Mujer, y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.

Además, ha suscrito convenios en contra de la discriminación y sobre la autodeterminación de los pueblos: Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial y el Convenio sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes número 169.

El Acuerdo de Paz Firme y Duradera, de éstos se desprende compromisos relacionados con mujeres indígenas, reconoce expresamente la necesidad de promover y cumplir con lo establecido en la CEDAW, y en el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas se hace referencia a la protección especial hacia las mujeres indígenas.

La ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer, Ley para Prevenir y Sancionar la Violencia Intrafamiliar, Ley de Desarrollo Social que incluye medidas y acciones destinadas a atender las necesidades y demandas de las mujeres en todo su ciclo de vida, así como para erradicar y sancionar todo tipo de violencia, abuso y discriminación individual y colectiva contra las mujeres, observando los convenios y tratados internacionales ratificados por Guatemala.

Una de las leyes que tiene especial importancia al presente estudio es la Ley de Promoción Educativa Contra la Discriminación, en su Artículo uno establece que: "...Los ministerios de Educación y de Cultura y Deportes, promoverán y difundirán, el respeto y la tolerancia hacia la Nación guatemalteca que es pluricultural, multilingüe y multiétnica. Asimismo promoverán y difundirán programas tendientes hacia la eliminación de la discriminación étnica o racial, de género y toda forma de discriminación, con el objeto de que todos los guatemaltecos vivamos en armonía". Con esta ley puede verse que el Estado promueve mediante la creación de leyes la protección y la igualdad de las mujeres en Guatemala.

Asimismo se han elaborado leyes para: Protección a la Producción de Tejidos Indígenas, garantiza la protección de la industria textil especialmente el elaborado por mujeres indígenas que constituyen una fuente de ingreso. La Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer (Decreto 22-2008), Política Nacional de Promoción y Desarrollo de la Mujeres guatemaltecas 2008-2023. En el año 2002 se incluyó el delito de discriminación, a través el decreto 57-2002. En el marco de este reconocimiento del Estado hacia los Pueblos Indígenas se decreta la ley de Idiomas Nacionales cuyos principios establecen que los idiomas Mayas, Garífunas y Xinkas son elementos de la identidad nacional por lo que constituye un derecho específico de las mujeres indígenas de ser atendidas en su propio idioma. El Acuerdo Ministerial 930 que establece uso del Traje indígena en Establecimientos Educativos que establecen la promoción y respeto del mismo. (Cú Caal, Clotilde, 2009, página 21).

Finalmente, otro precepto legal es la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural esta ley regula el sistema de consejos, que es el medio principal de participación de la población Maya, Garífuna, Xinka, y no indígena en la gestión pública para llevar a cabo el proceso de planificación democrática del desarrollo, tomando en cuenta principios de unidad nacional, multiétnica, pluricultural y multilingüe de la nación guatemalteca. (Cú Caal, Clotilde, 2009, página 21).

4.2. Discriminación contra la niña indígena

La Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial señala que este problema se manifiesta en “toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública”. (UNICEF Guatemala, 2003).

En julio de 2004, el Relator Especial de Naciones Unidas contra el Racismo, Discriminación Racial, Xenofobia y Formas Conexas de Intolerancia, visitó Guatemala y concluyó que el racismo y la discriminación racial son una realidad profundamente arraigada en nuestro país, aun cuando no están institucionalizados. (UNICEF Guatemala, 2003).

De acuerdo con el relator mencionado, hay varios tipos de discriminación racial: La legal en el caso de la niña indígena, se traduce en la falta de leyes específicas que favorezcan a las niñas indígenas, cuyas familias viven en pobreza y extrema pobreza. Interpersonal: Se manifiesta en actitudes de rechazo y exclusión hacia pueblos indígenas por parte de la población (ladina y blanca). Institucional: se manifiesta a través del sesgo desfavorable hacia los pueblos indígenas en la distribución del gasto público y los bienes colectivos. En el caso de la niña indígena, es obvio que los anteriores problemas afectan su desarrollo, pero aún más por la inexistencia de estadísticas desagregadas que puedan informar sobre su situación en áreas concretas, como la educación, la salud y el trabajo infantil, en las cuales ellas llevan la peor parte. Estructural: Descansa en los mecanismos históricos ya señalados, mediante los cuales los pueblos indígenas fueron excluidos de los recursos económicos, políticos e institucionales necesarios para convivir en condiciones de equidad con el resto de la población guatemalteca. (UNICEF Guatemala, 2003).

4.3. Garantía estatal de Educación

La Constitución Política de la República de Guatemala establece en su Artículo 71 el Derecho a la educación, describiendo que “Se garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente. Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna. Se declara de utilidad y necesidad públicas la fundación y mantenimiento de centros educativos culturales y museos”.

Siendo la enseñanza la actividad humana que modela el espíritu, forja el carácter y prepara para la vida al individuo, este derecho representa uno de los más importantes, por lo mismo, debe ser ejercido responsablemente. (Mendoza G. Lissette Beatriz, 2008, página 106)

El Artículo 72 de la carta Magna establece los Fines de la educación y el primordial es "...el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal. Se declaran de interés nacional la educación, la instrucción, formación social y la enseñanza sistemática de la Constitución de la República y de los derechos humanos".

La educación responde a una serie de fines. Debe generar en los alumnos la capacidad de aprender, habilitarles para aplicar el conocimiento en una realidad cambiante, desarrollar en ellos competencia para el análisis, la evaluación y la síntesis de situaciones, las cuales deben no sólo ser comprendidas con imaginación y creatividad, sino convertidas en aprendizajes relevantes, flexibles y pertinentes para su vida. La educación responde a diversos fines; la Constitución ha enumerado, en orden a su importancia, algunos de estos; el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal. (Mendoza G. Lissette Beatriz, 2008, página 106).

Es evidente la importancia que ha cobrado los derechos humanos y el estudio de la Constitución en los últimos años, por tal motivo, se declara de interés nacional la instrucción, formación social y la enseñanza sistemática de la Constitución de la República y de derechos humanos. (Mendoza G. Lissette Beatriz, 2008, página 106).

La Ley de Educación Nacional, desarrolla en su Artículo dos de una manera más específica los fines de la educación entre ellos menciona: "f) Promover la enseñanza sistemática de la Constitución Política de la República, el fortalecimiento de la defensa y respeto a los Derechos Humanos y a la Declaración de los Derechos del Niño".

En cuanto a los fines de la educación la Corte de Constitucionalidad ha mencionado que: "...Dos principios son esenciales en la aplicación del derecho a la educación: el principio de constitucionalidad como orientación y límite del sistema educativo y el principio de intervención pública en el mismo. El primero de ellos, es recogido por el artículo 72 de la Constitución... Estos preceptos, deben relacionarse con las declaraciones inscritas en el Preámbulo, en el que se expresan los valores superiores que informan el ordenamiento jurídico constitucional: la dignidad de la persona humana, la libertad, la igualdad, la seguridad, la justicia, el bien común y la paz..." (Gaceta No. 21, expedientes acumulados Nos. 303-90 y 330-90, página No. 30, sentencia: 26-09-91).

Otro Artículo importante acerca del derecho de educación, plasmado en la Constitución Política de la República de Guatemala es el 73 que describe la "Libertad de educación y asistencia económica estatal". Donde manifiesta que "La familia es fuente de la educación y los padres tienen derecho a escoger la que ha de impartirse a sus hijos menores. El Estado podrá subvencionar a los centros educativos privados gratuitos y la ley regulará lo relativo a esta materia. Los centros educativos privados funcionarán bajo la inspección del Estado. Están obligados a llenar, por lo menos, los planes y programas oficiales de estudio. Como centros de cultura gozarán de la exención de toda clase de impuestos y arbitrios".

Bidart Campos, ofrece una explicación bastante clara sobre este derecho y sus dimensiones. De acuerdo con él, todo hombre tiene derecho a la libertad de enseñanza. Se entiende por tal la libre elección por un tipo de educación, por su orientación espiritual e ideológica, por su establecimiento determinado, así como el reconocimiento de esa enseñanza por el Estado; no quiere decir que los padres tienen la libertad de enviar o no a su hijo a un centro educativo. La educación es un derecho y no le puede ser negado, tal como lo expresa el Artículo 71 de la constitución. (Mendoza G. Lissette Beatriz, 2008, página 106).

Se estableció que la educación es un derecho social para todos incluyendo las mujeres, otro factor importante es el concepto de educación su significado, quiere decir que es compartir entre las personas ideas, cultura, conocimientos. La CEDAW, es un instrumento internacional eminentemente educativo; que tiene los principios generales que demuestra en que aspectos de la vida la mujer es discriminada. En virtud de ello se han realizado diferentes planes de acción para la ejecución de las misma y los indicados para poder promoverla y proveerla son organizaciones nacionales o internacionales y los Estados parte.

Por otro lado; Naciones Unidas a través de la UNESCO, ha creado programa de Educación para la Población Rural, un ejemplo de ello, es el trabajo conjunto organismos nacionales e internacionales que permite establecer estrategias conjuntas entre las áreas de educación y agricultura con el fin de promover acciones orientadas a mejorar las condiciones de la población rural. Otro factor de la educación trabajado por la UNESCO, la educación de la primera infancia donde conjuntamente con la Oficina de UNICEF y discuten la participación y educación de las familias, resaltando el rol de los padres como primeros educadores. (OREALC/UNESCO, 2004).

4.4. Aportes de la CEDAW y La Conferencia Mundial sobre la Mujeres en Beijing año 1995

Los temas de educación y la participación de niñas indígenas en la esfera social, a través de la CEDAW y la plataforma de Beijing son: lograr la educación primaria universal, promover la igualdad de género y otorgar poderes a las mujeres. (UNIFEM, 2005, página 12).

4.4.1. Lograr la educación primaria universal

Asegurar que todos los niños y niñas terminen un ciclo completo de la educación primaria a Meta de la educación tiene por objeto asegurar que hacia el año 2015

todas las niñas y niños terminen la educación primaria. Aún cuando ha habido un fuerte movimiento hacia el logro de la igualdad de género en la educación en las últimas décadas, es algo que sigue estando fuera de alcance a nivel global – de los 150 millones de niños entre 6 y 11 años que no van actualmente a la escuela, más de 90 millones son niñas- y en algunas regiones la matrícula de niñas en la primaria sigue estando por debajo del 60%. (UNIFEM, 2005, página 12).

Hay un amplio rango de barreras económicas, sociales y culturales que hay que superar para alcanzar la igualdad de género en la educación primaria, incluyendo la demanda de trabajo de las niñas en el hogar y en el campo, y la percepción de que como adultas su trabajo y oportunidades para generar ingreso serán limitados. Y es necesario adoptar medidas para enfrentar obstáculos, que bloquean a las niñas el acceso a la educación. (UNIFEM, 2005, página 12).

La reducción de los costos de la educación (como colegiaturas, uniformes y libros de texto) ha tenido un efecto especialmente favorable en la participación de las niñas en la educación escolar, además de resolver inquietudes de los padres relacionadas con el pudor y la seguridad (de las niñas) a través de la capacitación y contratación de más mujeres como maestras y de mejorar el acceso a los centros de salud. La violencia de género a que están expuestas las niñas, tanto en la escuela como durante su recorrido yendo y viniendo de la escuela, es un asunto que merece ser tratado con urgencia. (UNIFEM, 2005, página 12).

A. Lo que la CEDAW y Beijing exigen

Los gobiernos tienen la obligación por la CEDAW y el compromiso por Beijing de asegurar la igualdad de género en todos los niveles de la educación – primaria, secundaria y universidad, como también en la capacitación técnica, y los programas de educación continua y alfabetización. Esto implica no sólo proporcionar igualdad de oportunidades para entrar a la escuela, sino también adoptar las medidas que sean necesarias para asegurar que las niñas y las mujeres tengan apoyo para completar

su educación sobre una base de igualdad con los niños y hombres. Los gobiernos deben tomar en cuenta los obstáculos que impiden que las niñas y las mujeres adquieran una educación y desarrollar iniciativas para superarlos. (UNIFEM, 2005, página 12).

B. El aporte de la CEDAW

Eliminar la discriminación contra la mujer para asegurar que hombres y mujeres tengan los mismos derechos en la educación (artículo 10). En particular, asegurar el mismo acceso a los estudios y la obtención de diplomas en todos los niveles de la educación, tanto en áreas rurales como urbanas; acceso al mismo estándar de educación; eliminación de estereotipos en la educación; las mismas oportunidades para becas; el mismo acceso a continuar programas de educación y alfabetización; y la reducción de los índices de deserción de niñas y la organización de programas para niñas y mujeres que han dejado la escuela prematuramente (artículos 10.a,b,c,d,e y f). (UNIFEM, 2005, página 12).

Asegurar que las mujeres de áreas rurales se les respete el derecho a obtener todas las modalidades de capacitación y educación (artículo 14.2.d). Tomar todas las medidas legales y de otro tipo necesarias para proporcionar una protección efectiva contra la violencia de género. (Recomendación General #19), (UNIFEM, 2005, página 12).

C. Aporte de la plataforma de acción de Beijing

Asegurar igual acceso a la educación (objetivo estratégico B.1). Eliminar la discriminación contra las niñas en la educación, el desarrollo de habilidades y capacitación (objetivo estratégico L.4). Desarrollar una educación y capacitación no discriminatoria (objetivo estratégico B.4). Asignar suficientes recursos y monitorear la realización de reformas educativas (objetivo estratégico B.5). Erradicar la violencia contra las niñas (objetivo estratégico L.7). (UNIFEM, 2005, página 12).

4.4.2. Promover la igualdad de género y otorgar poderes a las mujeres

Eliminar la disparidad de género en la educación primaria y secundaria, referiblemente hacia el 2005, y en todos los niveles de educación no más allá de 2015. El conjunto de medidas que es necesario adoptar para la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer han sido ya planificadas globalmente en la CEDAW y la Plataforma de Acción de Beijing, como también en disposiciones clave de otros instrumentos internacionales y documentos de conferencias. Las orientaciones dadas a los gobiernos en estos documentos tienen que ver con las dimensiones más importantes de la desigualdad de género en todos los aspectos de la vida de las mujeres – incluyendo la violencia de género, los estereotipos culturales, tráfico y prostitución, conflictos armados, vida política, leyes y estatus legal, estructuras de gobierno, medios de comunicación, educación, empleo, servicios de salud, planificación familiar, pobreza, medio ambiente, vida rural, matrimonio y relaciones familiares. Debido a que los ODM fueron originalmente concebidos como un medio de acelerar y reintensificar los esfuerzos para cumplir con los compromisos globales existentes y que la Declaración del Milenio incluye la promesa de mejorar la aplicación de la CEDAW, la demanda más urgente, dentro del Objetivo 3, es que la CEDAW y Beijing se implementen globalmente. (UNIFEM, 2005, página 12).

La importancia de activar un programa global, en lugar de por partes para avanzar en la igualdad de género es muy clara en el contexto de los ODM. Los aspectos de la igualdad de género más urgentes dentro de los diferentes Objetivos no pueden ser atendidos de manera efectiva a menos que se emprendan acciones en varios frentes. Por ejemplo, los esfuerzos para mejorar los ingresos de las mujeres no se pueden enfocar sólo en las leyes y políticas relativas al lugar de trabajo y los mercados. (UNIFEM, 2005, página 12).

También tienen que tratar los problemas subyacentes de la desigualdad de género en la educación de la mujer, las capacidades legales, el estar expuesta a la violencia de género, los estereotipos culturales, y las divisiones de género en el trabajo dentro

de la familia, como también asuntos más amplios como la política macroeconómica y la distribución de los recursos. (UNIFEM, 2005, página 12).

Los esfuerzos concertados para mejorar la aplicación de la CEDAW y Beijing en todas sus dimensiones son la mejor garantía de que la situación haya realmente cambiado para las mujeres en el año 2015 y se hayan logrado avances significativos no sólo en el Objetivo 3 sino que en todos. (UNIFEM, 2005, página 12).

A. Lo que la CEDAW y Beijing exigen

Además de estar a favor de mejorar los esfuerzos para aplicar todas las disposiciones de la CEDAW y Beijing, se debe también prestar atención a las disposiciones específicas de cada una relacionadas con crear la infraestructura y el medio ambiente que se necesitan para la realización de los derechos humanos de las mujeres. Si no se han establecido estos fundamentos básicos, habrá impedimentos para lograr la igualdad de género. (UNIFEM, 2005, página 12).

De particular importancia son los requisitos para la revisión constitucional y legislativa y el establecimiento de estructuras y procesos apropiados dentro del gobierno – incluyendo la creación y fortalecimiento de los mecanismos de las mujeres. Además, aún cuando muchos gobiernos han demostrado una cada vez mayor disposición a iniciar las mejoras legales y estructurales, falta todavía el reconocimiento de que dichos cambios deben contar con los recursos y fondos adecuados para que sean efectivos. (UNIFEM, 2005, página 12).

B. Aporte de la CEDAW

Concretar el principio de igualdad entre hombres y mujeres en las constituciones nacionales (artículo 2.a). Abolir las leyes, normas, costumbres y prácticas que discriminan a las mujeres (artículo 2.f). (UNIFEM, 2005, página 12).

Adoptar medidas legislativas para prohibir toda forma de discriminación contra las mujeres, y asegurar que las mujeres tengan acceso a la protección de la discriminación a través de tribunales nacionales y otras instituciones públicas (artículos 2.b y c). (UNIFEM, 2005, página 12).

Establecer y/o fortalecer una maquinaria nacional efectiva, apoyada por la transversalización de género en todas las agencias gubernamentales, para asesorar sobre el impacto en las mujeres de todas las políticas gubernamentales, monitorear la situación de las mujeres globalmente y ayudar a formular nuevas políticas y llevar a cabo estrategias y medidas para eliminar la discriminación (Recomendación General #6). (UNIFEM, 2005, página 12).

C. Aporte de la plataforma de acción de Beijing

Asegurar la igualdad y la no discriminación ante la ley y en la práctica (objetivo estratégico I.2). Integrar la perspectiva de género, en legislación, políticas públicas, programas y proyectos (objetivo estratégico H.2) Generar y difundir datos desglosados por sexo e información para la planeación y evaluación (objetivo estratégico H.3). Crear o fortalecer los mecanismos nacionales y otras dependencias gubernamentales (objetivo estratégico H.1). (UNIFEM, 2005, página 12).

El objetivo general planteado, el tema y el problema están compuestos por varios elementos, el primer elemento que compone el objetivo es describir la situación actual de la niñas indígenas, el segundo el lugar donde va dirigido y es a Santa María de Jesús, Sacatepéquez, el tercero es el marco de la implementación de la CEDAW, un cuarto elemento es el tema de educación el aporte que ha hecho la Convención.

Haciendo una recapitulación, el estudio inicio con la descripción del Convenio, el origen, concepto y la vinculación que este tiene con la educación, llenado de esta manera el requisito esencial de dar a conocer de que se trata el CEDAW. Por otro lado también se plantea la implementación de este instrumento internacional, para ello se describieron varios puntos de vista, es decir que instituciones tanto nacionales

como internacionales, pública o privadas se ha preocupado por adoptar las medidas necesarias para su aplicación, en la vida de la guatemaltecas y en el mundo entero.

Ahora con el cuarto elemento este se desarrollo en el capítulo anterior y se describirá en el capítulo siguiente, como forma de establecer tanto de forma general como específicamente los esfuerzos realizados en el ámbito académico.

El presente capítulo llena uno de los elementos y es establecer en forma general la situación que tienen las niñas indígenas en Guatemala, se inicio estableciendo, que normas las protegen, tomando en consideración que la niña indígena, está relacionada con muchas leyes, por la condición de menor de edad, mujer y que pertenece a una etnia. También se describió la opinión teórica acerca de la discriminación de la niña indígena, la garantía estatal que la constitución le da exclusivamente en educación y por último los aportes de la CEDAW y la Conferencia Mundial sobre las Mujeres en Beijing del año 1995.

CAPÍTULO V: DESCRIPCIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE JESÚS EN SACATEPÉQUEZ

En la descripción que el 8 de junio de 1689 hizo de los conventos de la Provincia para el obispado, el franciscano Francisco Zuaza se refirió al poblado que pertenecía a la Guardianía de San Juan Bautista de Guatemala, San Juan de Guatemala o San Juan del Obispo: "*El otro pueblo grande, anexo a esta Guardianía, es doctrina aparte con presentación y colación canónica, cuyo titular es Santa María de Jesús. Tiene mil y seiscientas personas de confesión, todos indios kakchiqueles. Es su temperamento muy frío y tierra montuosa y empinada por estar situado en lo más alto del primer tercio del volcán llamado del Agua*". (Camtur, 2013).

Entre sus costumbres se encuentra la feria titular se celebra del 1 al 5 de enero, siendo el día principal el 5, en Honor al Dulce Nombre de Jesús. En el desarrollo de la feria se llevan a cabo los bailes folklóricos del Torito, Las Flores, Los Micos, El Venado. Este poblado es muy visitado por montañistas que ascienden al cráter del volcán de Agua, ya que es de este lugar donde se inicia el ascenso. (Camtur, 2013)

Su economía se basa principalmente en la agricultura, las nuevas generaciones con una educación media busca empleo fuera del municipio. Los habitantes del municipio de Santa María de Jesús, del departamento de Sacatepéquez, de acuerdo a datos históricos, proceden de indígenas de cultura K'iche', originarios de Quetzaltenango. A partir del año 1540 algunos cronistas contemporáneos de esta etapa histórica ya dan noticias de este municipio, el cual era administrado por la orden religiosa conocida como los dominicos. (Guatificate, 2013). La producción agrícola, siendo sus principales productos: Maíz, frijol, diversas clases de verduras como la papa, arveja, güicoy, etc.... En su producción industrial, se puede mencionar la fabricación de productos de metal y joyería. La producción artesanal se basa en la confección de tejidos de algodón, muebles de madera y morrales de pita, jarcia, etc. (Camtur, 2013).

En la visita realizada en el municipio se observó que era una población pequeña, en su mayoría indígena, existe poca presencia de personas ladinas y extranjeros.

5.1. Situación político, económico y social del Municipio de Santa María de Jesús, Sacatepéquez

El municipio de Santa María de Jesús, presenta dinámicas sociales diferentes a los demás municipios. Una de las principales características es el índice de pobreza. Es sin duda alguna el municipio más pobre del departamento donde el 75% está en la pobreza. La educación está presente en los niveles preprimario, primario y básico. La educación con respecto a la equidad de género, la oportunidad para las niñas en la asistencia al nivel primario, es de cierta manera buena dado que desde el 2007 aumentó su participación y manteniéndose en un 60% en la relación respecto a los niños. No existe un plan educativo para preservar su cultura sabiendo que el 95% de la población es Kaqchikel. No existe el nivel diversificado dentro del municipio. (SEGEPLAN, 2010).

El nivel diversificado no está presente en el municipio, sin embargo según los talleres participativos, las escuelas que existen no han sido atendidas por parte del MINEDUC para darles mantenimiento y estas están colapsando y la cantidad de maestros es insuficiente para la creciente demanda educativa del territorio. (SEGEPLAN, 2010).

En la visita realizada en Santa María de Jesús se observó la salida de las niñas de la escuela, con su traje indígena y gabachas de trabajo en compañía de su madre. No se observó niños abandonados ni pidiendo limosna.

Los servicios básicos insatisfechos son clave en la salud de los habitantes pues, debido a ello, los niños menores de 5 años han sido susceptibles a enfermedades gastrointestinales y su salud en general se deteriora. La preocupación por tener un índice de mortalidad infantil del 15%, es sin duda alguna un dato alarmante de la

falta de atención a la salud y de la poca presencia de las instituciones dedicadas a mejorar la calidad de vida. Aunque existe una clínica municipal, la carestía de medicinas es evidente. La falta de recursos por parte de gobierno central provoca que el puesto de salud colapse. Es necesaria la atención materna infantil ya que únicamente existe un puesto de salud y este no cuenta con equipo ni capital humano para la cobertura de estos servicios. (SEGEPLAN, 2010).

Santa María de Jesús, es un municipio que posee gran cantidad de recursos naturales, en especial aquellas zonas de Recarga Hídrica, las cuales están en un 100% degradada y que son bosques generadores de agua. El avance de la frontera agrícola es fuerte y no existe ninguna normativa o reglamento municipal que regule la producción agrícola y proteja el cono volcánico. La degradación del suelo produce en la época lluviosa una alta saturación convirtiéndose, el material lahárico y toba volcánica, que están presentes en la alta pendiente de más del 65%, en una amenaza incipiente. La pobreza extrema ha provocado el aumento de esta amenaza. Una de las principales debilidades del municipio es que no existe certeza jurídica de la tenencia de la tierra. (SEGEPLAN, 2010).

Al momento de llegar a visitar el municipio, para realizar la entrevista del presente, trabajo se observo que en la entrada del municipio se encuentra pavimentado, en la salida es otro camino diferente, pero este es terracería, el cual es afectado por las lluvias; es decir la infraestructura del municipio y el lugar donde se encuentra es vulnerable a desastres naturales.

Económicamente, el municipio es un generador de mano de obra calificada para el trabajo en la industria textil. Cabe mencionar que la población económicamente activa y de forma asalariada, depende culturalmente del cultivo de subsistencia en especial el maíz y frijol. Los oficios artesanales son un motor importante sin embargo el encarecimiento de los insumos para la fabricación de las artesanías ha hecho que mucha gente dedicada a estos oficios los abandonan con la esperanza de emplearse como asalariado o migran hacia otros centros poblados o al extranjero.

En el caso de las niñas indígenas, tienen varios retos, porque además de ser menores de edad, indígenas y de sexo femenino, estas sometidas al trabajo domestico y artesanal; siendo un trabajo alterno a sus estudios. Esta situación implica que lleguen tarde a sus clases, sin embargo las madres, dan cuenta de ello y de alguna manera las escuelas, dan la oportunidad de que niñas sometidas algún oficio domestico puedan llegar tarde, y recibir las demás clases, además de apoyarlas para que se pongan al día.

El Volcán de Agua y su entorno natural es el principal y el único atractivo turístico del municipio, sin embargo la delincuencia ha ido en aumento con la consecuencia de generar en el visitante la desconfianza e inseguridad. (SEGEPLAN, 2010). Esto puede verse claramente en la falta de policía nacional civil así como los ataques provocados al alcalde municipal este acto fue perpetrado a principios del años 2012 donde “los enfurecidos vecinos vapulearon, amenazaron con quemar la residencial del jefe edil”. (López Miguel, 2012, página 4). Esto dado por incumplimiento de funciones, según alegaron los pobladores, sin embargo puede verse una anarquía dentro de la población. En el ambiente político institucional, existe mucho descontento social dentro del municipio. (SEGEPLAN, 2010).

Como principal problema es el recorte de recursos por parte del estado para la ejecución de proyectos donde los pobladores afirman que existen intereses políticos y asignan los fondos a otras municipalidades. La inseguridad ciudadana está al límite y por ello los pobladores se han organizado para combatir la delincuencia. La presencia institucional de la PNC es evidente pero no tiene personal ni equipo el cual está centralizado en la cabecera departamental. (SEGEPLAN, 2010).

En la visita realizada en el Municipio de Santa María de Jesús, no se observo la presencia de la Policía Nacional Civil, existen retenes de registro de vehículos en las entradas del municipio, pero esta es ejercida por pobladores, que tiene un uniforme diferente al oficial, viste ropa informal con un chaleco naranja, sin insignias que pertenece alguna institución.

En las acciones tomadas por el Estado para poder implementar la CEDAW, también son nulas, ya que la Unidad de Equidad de Género con Pertinencia Étnica del Ministerio de Educación, UNIGEPE, no tiene participación activa con la coordinación de educación en el lugar. En el caso de la SEPREM, esta tiene menos de un año de instalada en el Municipio y no han logrado también la comunicación con la coordinadora del Ministerio de Educación. Aunque la única causa de esta ausencia de participación inter institucional fue la falta de tiempo, esto deriva la falta de personal que hay; para poder abarcar todas las funciones que deben cumplirse en la educación de las niñas.

La municipalidad ha asignado a la OMP personal y recursos limitados, evidenciándose la falta de profesionalización y capacitación del mismo en la preparación y evaluación de proyectos así como el alcance limitado en los servicios y asesorías que prestan, sumado a esto no poseen equipo ni herramientas tales como Software y una oficina de catastro que es indispensable para el ordenamiento territorial de Santa María de Jesús. (SEGEPLAN, 2010).

5.2. La educación en el Municipio de Santa María de Jesús, Sacatepéquez

Guatemala comenzó el siglo XXI con casi la tercera parte de su población mayor de 15 años carente de la capacidad de leer y escribir. En la primera década del siglo se realizaron importantes esfuerzos para la reducción del analfabetismo. No obstante, resta un 18% de la población en esa condición, que es más grave en las mujeres y en algunos municipios. Las estimaciones se basan en proyecciones de población del INE y en cifras de avances en alfabetización de CONALFA. (Arriols Quan, Guztavo y Escobar Pamela, 2011, página 8).

En la década de 2000 hubo una ampliación de la cobertura educativa en distintos niveles. La tasa neta de escolaridad expresa la relación entre la población inscrita en la edad escolar para el nivel dado y la población total proyectada en dicha edad. En

el nivel primario, casi se alcanzó, a nivel nacional, una tasa neta de 100%. Tanto en la preprimaria como en niveles más altos, la cobertura es más baja. (Arriols Quan, Guztavo y Escobar Pamela, 2011, página 8).

La cobertura educativa es condición necesaria pero no suficiente. La capacidad de retención del sistema educativo y la aprobación de los alumnos inscritos permiten una aproximación a la eficiente. La tasa de promoción indica la proporción de alumnos que aprueban el grado con relación a los que lo terminan. A nivel nacional, en 2009, el 86% de los alumnos que concluyeron algún grado de primaria logró aprobar. Esta tasa es mucho más baja tanto en el ciclo básico como en el diversificado. (Arriols Quan, Guztavo y Escobar Pamela, 2011, página 8).

En base al estudio de campo realizado se determino que con respecto al nivel primario Santa María de Jesús cuenta con tres escuelas, la primera llamada Leonor Rosales Viuda de Ramírez, esta es de especial mención en el presente trabajo ya que es solo para niñas, imparte educación primaria, monolingüe (solo español), y educación primaria bilingüe (español / Kakchiquel) la segunda se denomina Mariano Navarrete y la tercera que no tiene denominación, las dos últimas, son mixtas.

En el año 2006 el Ministerio de Educación y el Proyecto Diálogo para la Inversión Social de USAID y AED elaboro el Índice del Estado Educativo Municipal -IEEM-, dicho índice tuvo por objeto medir, en un solo indicador, la dispersión existente entre los municipios del país en cuanto al logro de cobertura en preprimaria, primaria, básicos, diversificado, la terminación de primaria, básicos, diversificado y el logro obtenido, posteriormente esta ayuda internacional realizo los mismos estudios en países como el Nicaragua en el 2007, y así sucesivamente en diversos países de Latinoamérica, por lo que este estudio es esporádico y no anual.

Asimismo el Índice del Estado Educativo Municipal (IEEM); sintetiza el estado de la educación en Santa María de Jesús, con respecto a los demás municipios, en el

departamento de Sacatepéquez, de esta manera se puede apreciar, que la categoría de estudio dentro del municipio es regular, por no ser satisfactoria o al menos buena.

Cuadro No. 1

Estado de la Educación en municipios de Sacatepéquez

Ranking IEEM	Municipio	IEEM
1	Antigua Guatemala	Bueno
2	San Lucas Sacatepequez	Bueno
3	San Bartolome Milpas Altas	Bueno
4	San Antonio Aguas Calientes	Bueno
5	Santa Lucia Milpas Altas	Bueno
6	Santo Domingo Xenacoj	Regular
7	Magdalena Milpas Altas	Regular
8	San Miguel Dueñas	Regular
9	Jocotenango	Regular
10	Ciudad Vieja	Regular
11	San Juan Alotenango	Regular
12	Sumpango	Regular
13	Santiago Sacatepequez	Regular
14	Santa Maria de Jesús	Regular
15	Santa Catarina Barahona	Deficiente
16	Pastores	Deficiente

Fuente: Índice del Estado Educativo Municipal (IEEM), año 2005, Estudios Atlas Educativo 2007.

Respecto a la tasas de escolarización son generalmente altas. (Rayo, Alejandro, 2007, página 12), considerando a todos los municipios en Sacatepéquez, sin embargo Santa María de Jesús, en el caso del nivel primario se encuentra en una tasa neta de escolarización buena en comparación con otros municipios, pero también puede verse las deficiencias en el nivel básicos y diversificado en este caso es nulo porque no existen establecimiento para la educación media.

Cuadro No. 2**Tasa de escolarización en municipios del departamento de Sacatepéquez**

Ranking IEEM	Municipio	Tasa Neta de Escolarización			
		Preprimaria	Primaria	Básico	Diversificado
1	antigua	63.4	122.3	103	124.3
2	san lucas sacatepequez	55.8	92.2	45.8	9.9
3	san bartolome milpas altas	44.5	80	65.2	8.6
4	san antonio aguas calientes	48.7	109.3	51.4	2.6
5	santa lucia milpas altas	45.6	92.2	48.3	5.3
6	santo domingo xenacoj	32.3	102.3	40.7	1.6
7	magdalena milpas altas	40.7	94.4	29	-
8	san miguel duenas	32.9	90.6	29.6	-
9	jocotenango	39.6	61.9	31.2	25.9
10	ciudad vieja	32.9	72.7	27	10.9
11	san juan alotenango	23.7	85.4	27.6	2.1
12	sumpango	31.3	84.6	31.4	2.9
13	santiago sacatepequez	28	89.1	22.9	0.4
14	santa maria de jesus	36.2	88.3	13.7	-
15	santa catarina barahona	26	75.1	26.5	-
16	pastores	30.3	66.3	22.7	2.8

Fuente: Ministerio de Educación, datos al 2006, Estudios Atlas Educativo 2007.

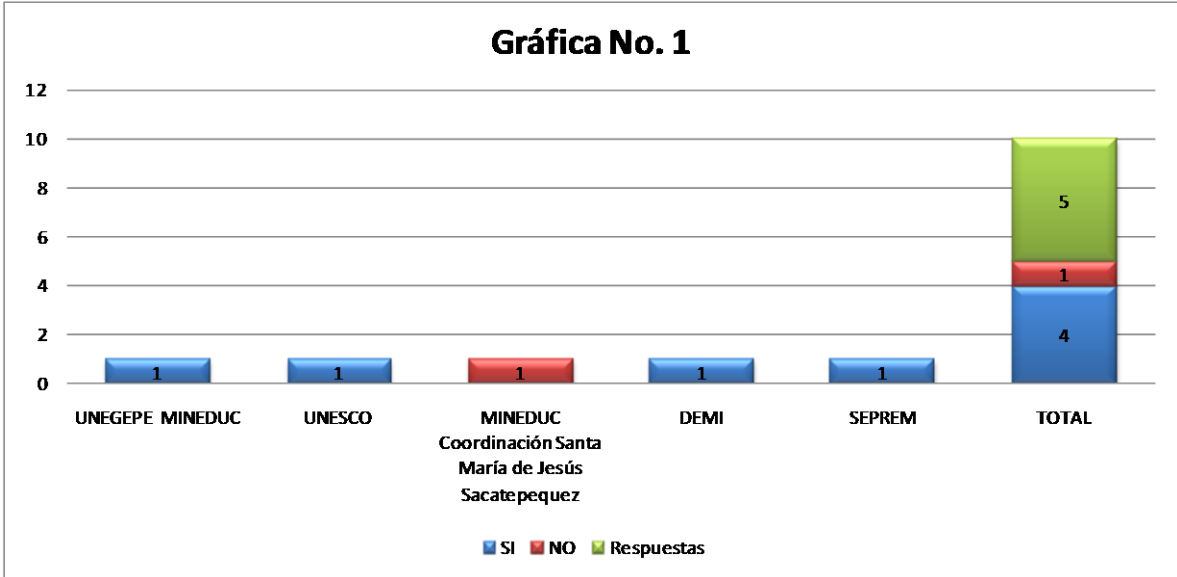
5.3. Presentación y análisis de resultados situación de la educación de niñas en Santa María de Jesús Sacatepéquez

La presentación y el análisis, que se efectuara a continuación es el resultado de las entrevistas realizadas a instituciones dedicadas a la protección de las Mujeres en Guatemala y educación en Santa María de Jesús, Sacatepéquez, en virtud de la implementación de la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, como garantía en el acceso a la educación de las niñas indígenas.

Las instituciones que colaboraron en la respuesta de esta entrevista fueron: la Coordinación del Ministerio de Educación en Santa María de Jesús, Sacatepéquez, (esta unidad apporto datos de las tres escuelas de primaria que existen actualmente

en el lugar y la situación de las niñas respecto a la educación), otra entidad fue la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, es la organización de Naciones Unidas que vela especialmente por la educación tanto a nivel internacional como nacional), también la Unidad de Equidad de Género con Pertinencia Étnica del Ministerio de Educación; (UNEGEPE/MINEDUC, esta institución se entrevisto en virtud de la pertinencia étnica y de género, porque el estudio va dirigido a la participación de niñas indígenas en la educación primaria), la Defensoría de la Mujer Indígena, (DEMI, este ente se tomo en cuenta por la naturaleza étnica que tiene su fundación), por ultimo la Secretaria Presidencial de la Mujer (SEPREM, esta entidad estatal es de vital importancia para el estudio, ya que tiene el deber, de implementar y monitorear los resultados en la aplicación de la CEDAW, en Guatemala). Todas serán mencionadas durante el desarrollo del análisis de resultados, ya sea por sus siglas, o nombre completo.

Resultado de pregunta número uno, de las entrevistas realizadas a instituciones dedicadas a la protección de las Mujeres en Guatemala y educación en Santa María de Jesús, Sacatepéquez, en virtud de la implementación de la CEDAW, como garantía en el acceso a la educación de las niñas indígenas.



Fuente: elaboración propia, resultado de primera pregunta de las entrevistas realizadas

En la pregunta número uno de la entrevista ¿Considera que existe exclusión o falta de participación de niñas indígenas dentro de la educación primaria?, las instituciones entrevistadas respondieron las cinco preguntas, sin embargo cuatro instituciones (UNEGEPE, UNESCO, DEMI, SEPREM); consideran que si existe la exclusión de niñas indígenas dentro de la educación primaria esta respuesta la establecieron a nivel general, tomando en cuenta toda la República de Guatemala. Sin embargo la coordinadora de Educación en Santa María de Jesús Sacatepéquez considera que no, en virtud de que dentro de la población existen escuelas mixtas; una exclusiva de niñas a nivel preprimaria bilingüe y primaria monolingüe. Esto muestra la participación de las niñas en una forma más clara. Como se estableció anteriormente es de cierta manera buena dado que desde el 2007 a aumentado su participación y manteniéndose en un 60% en la relación respecto a los niños.

La respuesta de la coordinadora en ese lugar; está basada en que actualmente en el municipio, la participación de las niñas a aumentado, esta también lo corrobora SEGEPLAN en un reporte dado sobre este sector del año 2007.

En el año 2013 y en consecuencia a la presente entrevista la coordinadora de educación amplio la información, expresando que son aproximadamente 700 niñas inscritas anualmente, existe una escuela solo para niñas denominada Leonor Rosales Viuda de Ramírez, monolingüe en caso de educación primaria, (solo español) bilingüe en educación preprimaria (español / kakchiquel).

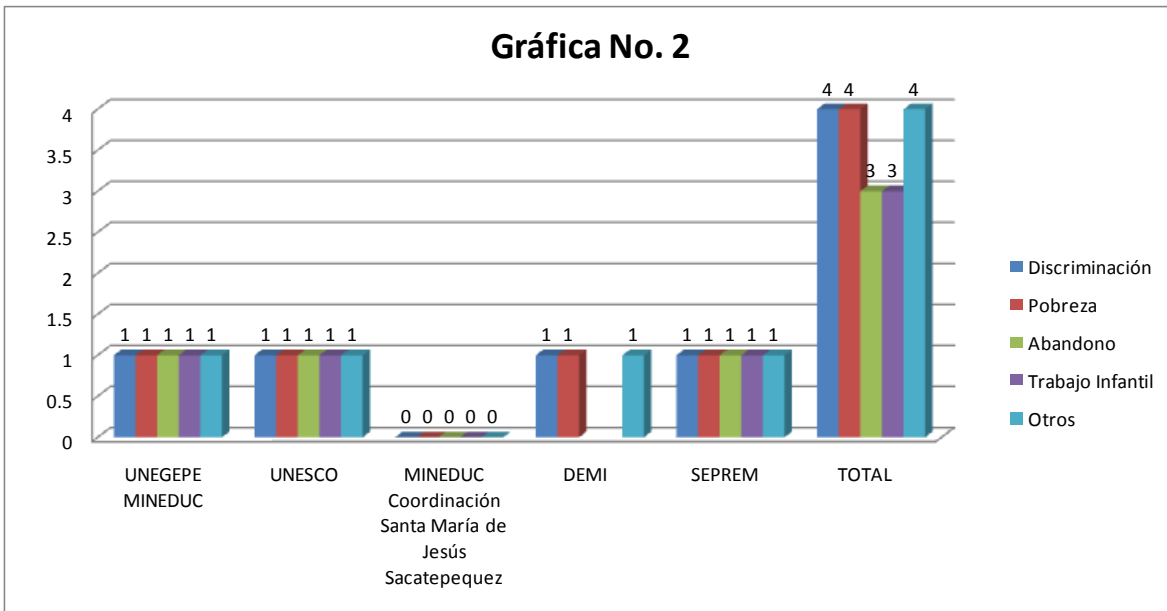
Con esta respuesta se puede establecer; que según los estudios realizados por diversas instituciones se considera que, en la mayoría de lugares en Guatemala, si existe falta de participación de niñas en la educación primaria, pero un caso verdaderamente excepcional es el del municipio de Santa María de Jesús en Sacatepéquez, porque existe una escuela preprimaria, primaria exclusivo para niñas, llamada Leonor Rosales Viuda de Ramírez, esta escuela fue fundada con el nombre de una profesora que junto a otros profesores han fundado colegios y escuelas en el

departamento de Sacatepéquez. La Escuela para niñas que lleva el nombre de esta educadora, se estableció en memoria del arduo trabajo que realizó.

La escuela representa para Santa María de Jesús que además de brindar la educación de la cultura del lugar, establece un precedente en la participación de la niña desde el nivel preprimaria, con educación bilingüe; esto significa la implementación de la lengua maya del lugar que es el Kaqchikel y el español, modalidad que solo se encuentra dentro de este nivel, a diferencia del nivel primario, que solamente es en español.

La escuela también ha participado en programas para educación de tiempo completo, que permite la ampliación de la jornada estudiantil y escuelas abiertas, brindando la participación de los estudiantes en las artes y otros estudios alternativos, los fines de semana. Con la recolección de información a través de las entrevistas, puede verse claramente que se ha cumplido el objetivo específico que establece: “Analizar el porcentaje de niñas indígenas con acceso a la educación primaria en los años 2007-2008”, determinándose que este porcentaje es de un 60%, para el año 2007.

Resultado de pregunta número dos de las entrevistas realizadas a instituciones dedicadas a la protección de las Mujeres en Guatemala y educación en Santa María de Jesús, Sacatepéquez, en virtud de la implementación de la CEDAW, como garantía en el acceso a la educación de las niñas indígenas.



Fuente: elaboración propia, resultado de segunda pregunta de las entrevistas realizadas

En la pregunta número dos de la entrevista; ¿Cuáles son las causas de la falta de participación de niñas indígenas dentro de la educación primaria?, con ello se dieron una serie de parámetros para establecer, que causa o efecto social hace que las niñas no tengan participación.

En el caso de la Unidad de Equidad de Género con Pertinencia Étnica, UNEGEPE, del Ministerio de educación marco que la discriminación, pobreza, abandono, trabajo infantil y entre otros casos el racismo o exclusión social, son las razones porque las niñas indígenas no asisten a la escuela, en el nivel primario.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en Guatemala, (UNESCO) estableció de igual manera que la UNEGEPE, las cinco opciones, además añadieron que existe también el trabajo infantil doméstico, pobreza especificando que no se prioriza la educación de las niñas, discriminación por género y etnia, sobre edad en los niños para el nivel de educación que les corresponde, siendo el abandono efecto de este problema. Asimismo amplió que la inseguridad (por la lejanía de las escuelas), el acoso sexual de los maestros cuando es hombre hacia sus alumnas y el de sus mismo compañeros; embarazo prematuro,

las niñas en muy poco tiempo están dadas al matrimonio y finalmente señalaron que influye el nivel educativo de los padres y la valoración que estos le dan a la educación.

Por su parte la Defensoría de la Mujer Indígena, señala que las únicas causas de exclusión en la educación primaria de las niñas indígenas son la discriminación y la pobreza, pero dejan también entrever que existen otros, factores, pero no lo detallaron.

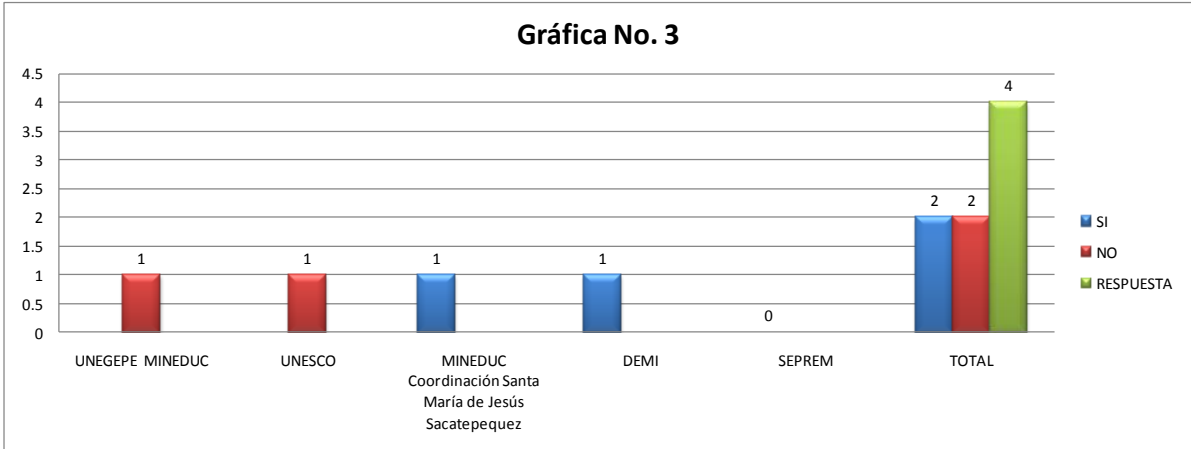
La Secretaría Presidencial de la Mujer, (SEPREM), estableció en su respuesta que la falta de participación de la niñas indígenas en la educación primaria, como primer término la pobreza, le sigue la discriminación, trabajo infantil y en último caso abandono, otros factores es la desigualdad de género en las oportunidades y acceso a la educación, máximo en el área rural. Muchas son las situaciones que causan la exclusión en educación primaria de la niñas indígenas, siendo un trabajo complejo, el poder erradicarlo.

La Coordinadora de Educación en Santa María de Jesús, en esta pregunta vuelve a plantear, un panorama diferente, en virtud de la respuesta anterior y habiendo establecido que si existe participación de las niñas en ese municipio; se limito a no responder esta pregunta. Con respecto, al trabajo domestico, del cual son objeto las niñas en el lugar es tomado como el aprendizaje de un oficio alterno, para prepararla a la supervivencia en su mayoría de edad, a la vez que también les permiten estudiar. Este caso es un verdadero ejemplo a seguir ya que no existiendo los medios económicos, bajo un entorno social difícil, sin la ayuda estatal e internacional adecuada; si es posible, brindarles participación en la educación a las niñas indígenas en las áreas rurales. A pesar de que deben existir ajustes para que la educación para las niñas pueda ser optima, con ello puede derivarse que es necesario la implementación de la CEDAW y la plataforma de Acción de Beijing, para mejorar el nivel de participación.

Asimismo se expuso que la idea de implementar un establecimiento exclusivo de género a temprana edad, les dan la posibilidad a las niñas de poder ser competitivas y buscar siempre ser las mejores. De esta manera se le da prioridad a la capacitación, desarrollo de habilidades, antes de pensar en la formación de un hogar; aunque esto también es importante, pero en la edad adecuada y con los conocimientos pertinentes; para poder salir adelante con sus hijos profesionalizadas en un arte u oficio y en el futuro poder darles un mejor nivel de vida a sus hijos, que de generación en generación debe heredarse.

La pregunta y la respuesta de esta interrogante muestran claramente el cumplimiento de parte del objetivo general ya que muestra la situación actual de las niñas en el municipio de Santa María de Jesús, departamento de Sacatepéquez, con respecto a la educación y que en resumen puede decirse que es buena pero no óptima. Asimismo, la investigación se amplió en saber cómo se encuentra en comparación con el resto del territorio nacional, con ello se puede deducir, que es uno de los municipios con mayor participación de niñas indígenas.

Resultado de pregunta número tres de las entrevistas realizadas a instituciones dedicadas a la protección de las Mujeres en Guatemala y educación en Santa María de Jesús, Sacatepéquez, en virtud de la implementación de la CEDAW, como garantía en el acceso a la educación de las niñas indígenas.



Fuente: elaboración propia, resultado de tercera pregunta de las entrevistas realizadas

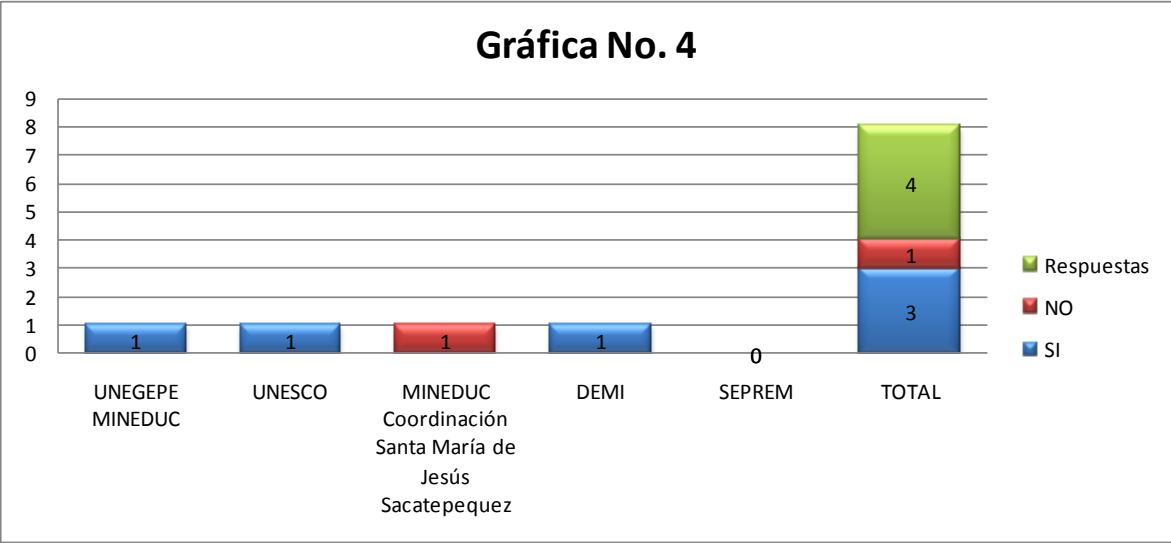
En la pregunta numero tres: ¿Conoce algún programa del Estado, implementado para mejorar la participación de las niñas indígenas en la educación primaria?, de las cinco instituciones entrevistadas, cuatro fueron las que respondieron, dos de ellas respondieron que no (UNEGEPE /MINEDUC y UNESCO) y las otras dos que si, (DEMI, Coordinadora de Educación en Santa María de Jesús Sacatepéquez).

En el caso de la SEPREM, no tuvo respuesta en virtud de que señalan que no es de su competencia, por lo que expresaron que es necesario avocarse directamente al Ministerio de Educación. La UNEGPE/MINEDUC, expresa que como institución si ha participado, en diversos programas para mejorar la participación de las niñas indígenas en la educación primaria, de forma institucional, sin embargo como programa de Estado no.

Es evidente que el Ministerio de Educación dentro de su misma organización, no ha implementado o realizado programas en conjunto para poder dar a conocer, a la población estudiantil, los derechos de las niñas; ni implementado los programas tanto nacionales como internacionales, para la erradicación de la discriminación de género; en virtud que ambas unidades de la MINEDUC, no son congruentes con sus respuestas; además de que se contrarían totalmente.

Esta pregunta se realizo con el afán de conseguir respuesta el objetivo especifico donde establece: “describir los organismos internacionales que contribuyen en programas de educación en Guatemala”. Dentro de la investigación documental teórica y la respuesta de las demás instituciones entrevistadas muestran que si existe programas de entidades internacionales que han apoyado la educación en Guatemala, sin embargo en el caso especifico de Santa María de Jesús de Sacatepéquez, la respuesta fue que solamente un programa en la experiencia de la coordinadora, ha sido implementada y que más adelante se detallará. Respecto a la implementación de la CEDAW, esta no ha sido desarrollada para la población.

Resultado de pregunta número cuatro de las entrevistas realizadas a instituciones dedicadas a la protección de las Mujeres en Guatemala y educación en Santa María de Jesús, Sacatepéquez, en virtud de la implementación de la CEDAW, como garantía en el acceso a la educación de las niñas indígenas.



Fuente: elaboración propia, resultado de cuarta pregunta de las entrevistas realizadas

En la pregunta número cuatro, se les cuestiono a los representantes de las instituciones sobre: ¿Han tenido la experiencia de participar en algún proyecto de carácter internacional que sea dirigido al apoyo en la educación primaria de niñas indígenas?, de cinco pregunta, cuatro fueron las respuestas, la UNEGEPE, UNESCO y DEMI, respondieron que sí, pero la Coordinadora de educación en Santa María de Jesús, menciona que no ha tenido ninguna experiencia de carácter internacional, solamente la información dado a los niños; sobre la establecimiento de un observatorio de control materno y que los únicos entes estatales involucrado fue el Congreso de la republica, la Universidad de San Carlos de Guatemala.

La SEPREM no respondió dicha pregunta, también indicando que no es de su competencia. Por otro lado; la respuesta a esta pregunta por parte de la autoridad educativa en el municipio de Santa María de Jesús, demuestra que la Secretaría Presidencial de la Mujer, la Unidad de Genero del Ministerio de Educación, la

Defensoría de la Mujer Indígena; no han apoyado con algún programa específicamente dirigido a niñas en ese lugar.

La no participación de estas instituciones estatales, establece que no existe coordinación, o interés estatal, en la creación y ejecución de proyectos o programas que tengan que ver con la participación en la educación de las niñas indígenas; donde se juega un papel importante los derechos de las mujeres y principalmente de las niñas en el área rural.

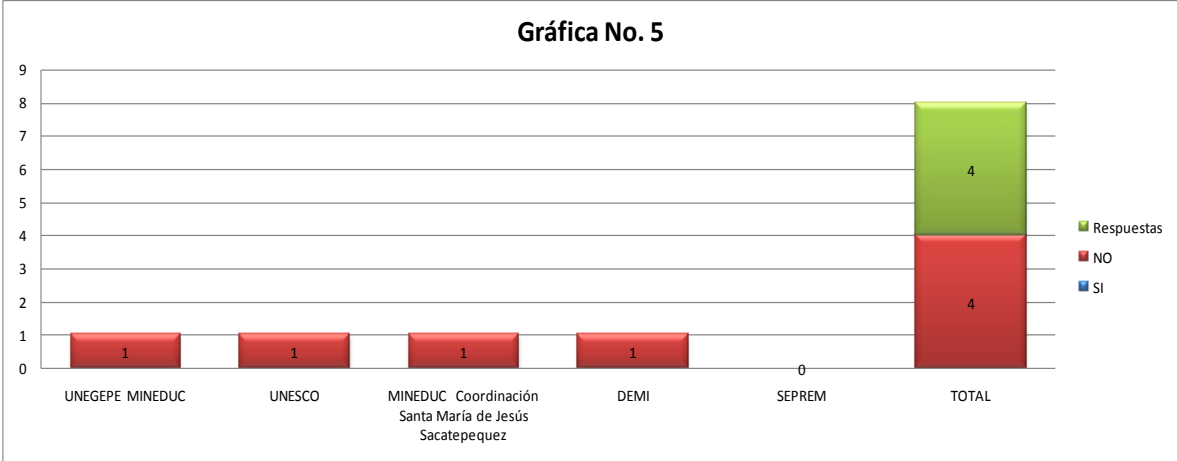
En cuanto a la UNESCO, aporto que en el programa que ha participado de carácter internacional es el llamado Saqilaj b'é, que significa, camino blanco, este programa internacional impulso la pertinencia de la educación bilingüe; (que actualmente en Santa María de Jesús, se ve claramente, en la preprimaria para niñas, aunque no tuvo participación la UNESCO, en ese lugar), la coeducación, equidad en servicios, capacitación a los educadores para la implementación de la igualdad de género, entre otros aspectos.

Los objetivo específicos fueron cumplidos en virtud que se demostró, que la UNESCO, si ha contribuido en programas de educación y que también estos son específicos en la educación de niñas indígenas en áreas rurales. Por lo que se logro describir que los organismos internacionales han contribuido en programas de educación en Guatemala, esto comprobándose a través de dos maneras una fue la descripción teórica en capítulos anteriores y en las respuestas de las preguntas de la entrevista realizada. Por otro lado se logro identificar que programas han sido implementados por parte del Estado de Guatemala, en el caso de la DEMI, aunque no especifico cual, respondieron que si hay.

En el caso del Ministerio de Educación aunque con falta de participación de parte de unidades internas, se permitió determinar que si existen programas estatales con el apoyo de la coordinación de educación, del lugar dirigida hacia los niños en general en coordinación con otras entidades gubernamentales. De ello se desprende que no

existe preocupación por parte del Estado, para apoyar la participación de género con pertinencia étnica en áreas como Santa María de Jesús, Sacatepéquez.

Resultado de pregunta número cinco de las entrevistas realizadas a instituciones dedicadas a la protección de las Mujeres en Guatemala y educación en Santa María de Jesús, Sacatepéquez, en virtud de la implementación de la CEDAW, como garantía en el acceso a la educación de las niñas indígenas.



Fuente: elaboración propia, resultado de quinta pregunta de las entrevistas realizadas

De la pregunta número cinco, la cuestión realizada fue que si ¿Considera que el programa de educación primaria actual en el área primaria es la correcta para las niñas indígenas? De igual manera que la pregunta anterior, de cinco instituciones entrevistadas solamente cuatro respondieron, UNEGEPE, UNESCO, DEMI y la Coordinadora de Educación en Santa María de Jesús en Sacatepéquez, indicaron que la educación primaria no es la correcta para poder aplicarla específicamente a niñas.

De igual manera la SEPREM, se refirió a esta pregunta cómo no ser parte del ámbito de estudio y aplicación de la institución, también indicando que esto le corresponde al Ministerio de Educación.

La representante de la UNESCO, en base a su respuesta, indico los motivos por los cuales no hay un programa adecuado de educación primaria, para niñas en el área rural, expresa que hay falta de pertinencia lingüística, (en Santa María de Jesús, solamente en el área preprimaria, en el área primaria es monolingüe), cultural, (no existe calidad en lo que se imparte en las aulas, embarazos o casamientos tempranos, no hay orientación para evitarlo, falta de interés por los padres; entre otros); edad (con respecto a la edad, existen niñas de 10 a 14 años de edad, que no reciben educación, porque han abandonado sus estudios y se han retrasado, además los establecimientos educativos no les permiten seguir los estudios por su avanzada edad, pero tampoco pueden seguir estudios por madurez, porque aún no son adultas, quedando un vacío, para poder optar a su capacitación educativa de esas niñas); existe inasistencia de las alumnas a las clases, ya sea por la lejanía en que se encuentra el establecimiento y el miedo que les provoca al ir solas, porque puedan sufrir un incidente por causa de desastres de la naturaleza o bien por ataques humanos.

Estableciendo lo anterior de forma simbólica, ya que existen más problemas que el Ministerio de Educación, no ha resuelto en sus programas que permitan la mejor orientación y facilidad para la asistencia de las niñas a la escuela primaria.

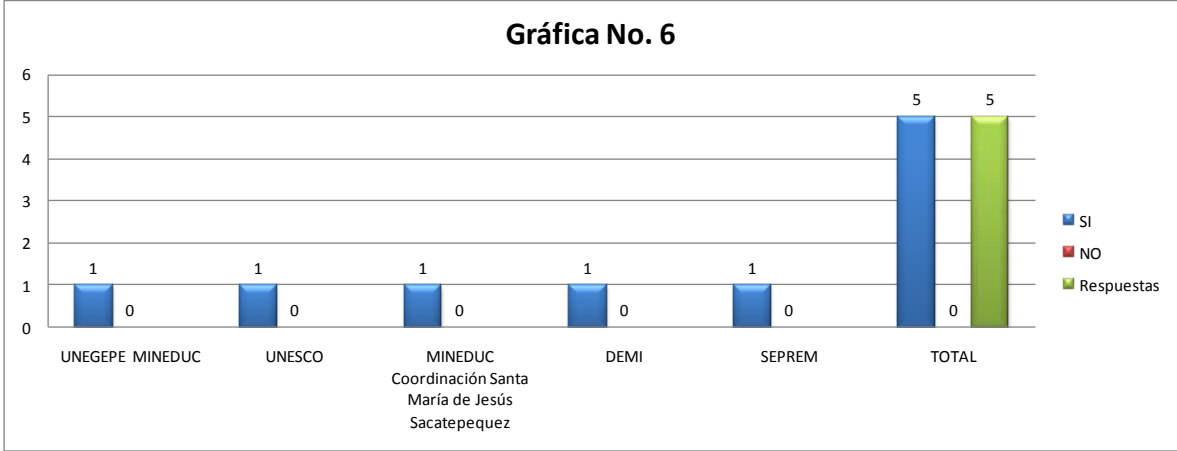
En el caso de la Unidad de Equidad de Género con Pertinencia Étnica, del Ministerio de educación, menciona que si existen programas de carácter institucional, pero a estos no se les da seguimiento, es necesario establecerlo como proyecto de Estado, para que en cada cambio de gobierno, este se comprometa con su seguimiento y cumplimiento.

La respuesta de las cuatro instituciones aporta importantes conclusiones porque el Estado y las diversas instituciones encargadas en la educación de niñas, admiten que no es adecuada la educación primaria, específicamente respecto al género femenino.

De esta manera se puede establecer que tanto en Santa María de Jesús, como en toda la República de Guatemala, se vive una desigualdad de género, al no preparar una plataforma adecuada de educación para niñas, donde se promuevan iguales oportunidades desde la infancia.

La necesidad de saber si los programas existentes para la educación de niñas indígenas es el adecuada, conlleva a determinar los contenido en el objetivo general, específicamente el marco de implementación de la CEDAW, ya que este convenio y su protocolo facultativo de Beijing, menciona los problemas específicos de la desigualdad que existe con respecto a género y etnia, proporcionando soluciones a este problema. Por lo que es urgente la aplicación de dicha convención, para poder darle una salida a la falta de acción estatal por parte del Ministerio de Educación.

Resultado de pregunta número seis de las entrevistas realizadas a instituciones dedicadas a la protección de las Mujeres en Guatemala y educación en Santa María de Jesús, Sacatepéquez, en virtud de la implementación de la CEDAW, como garantía en el acceso a la educación de las niñas indígenas.



Fuente: elaboración propia, resultado de sexta pregunta de las entrevistas realizadas

La pregunta número seis, realizada a las cinco instituciones cuestionadas, se refiere a que si ¿Conoce el instrumento internacional de la Convención Para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer?, en la respuesta coincidieron todas las instituciones, en que si conocen el contenido de la CEDAW, sin embargo en Santa María de Jesús, no es aplicada, como se corroborara en la siguiente pregunta.

Como aporte la Coordinación del Ministerio de educación en Santa María de Jesús, en Sacatepéquez, menciono que a pesar de que meses atrás se implemento una unidad de la Secretaría Presidencial de la mujer en el Municipio, no ha tenido contacto con dicha entidad, por lo que el conocimiento adquirido que tiene de la CEDAW, es por su cuenta.

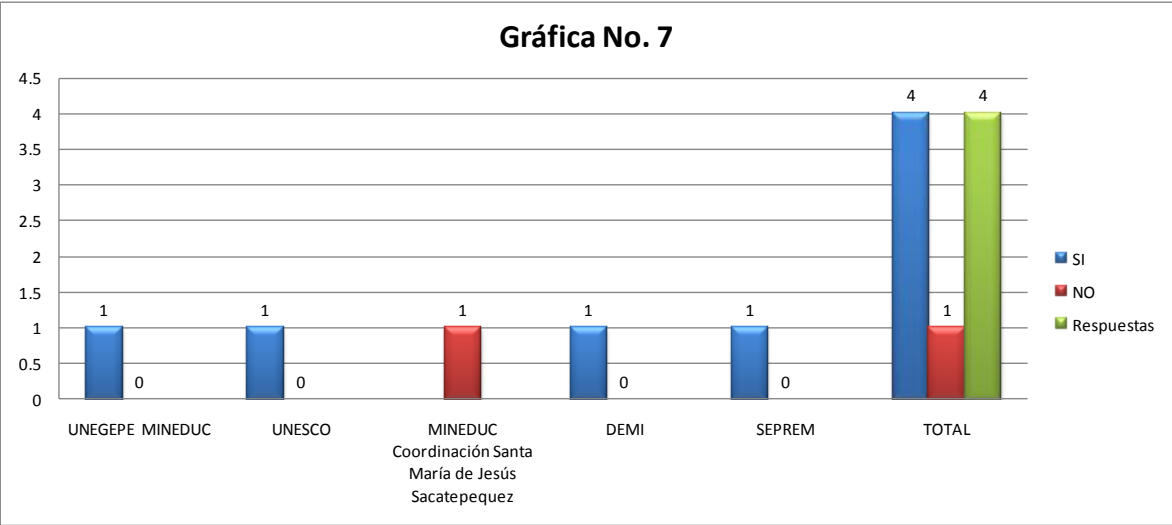
Con la anterior respuesta, se puede deducir, que no se ha implementado la CEDAW, ni la población tiene conocimiento de ello. Tampoco se ve que el Estado este interesado en su implementación.

Por lo que se puede deducir que no existe relación de la convención en el acceso a la educación de las niñas indígenas en el municipio de Santa María de Jesús, departamento de Sacatepéquez.

Esta interrogante también está muy ligada al objetivo general de la investigación, porque en el marco de la implementación de la CEDAW, por parte del Gobierno de Guatemala, la situación de las niñas indígenas en el lugar no tiene conocimiento y no se ha hecho nada para poder ejecutar los principios de la convención, para que puedan tener una mayor y mejor participación en el nivel primario.

Resultado de pregunta número siete de las entrevistas realizadas a instituciones dedicadas a la protección de las Mujeres en Guatemala y educación en Santa María de Jesús, Sacatepéquez, en virtud de la

implementación de la CEDAW, como garantía en el acceso a la educación de las niñas indígenas.



Fuente: elaboración propia, resultado de séptima pregunta de las entrevistas realizadas

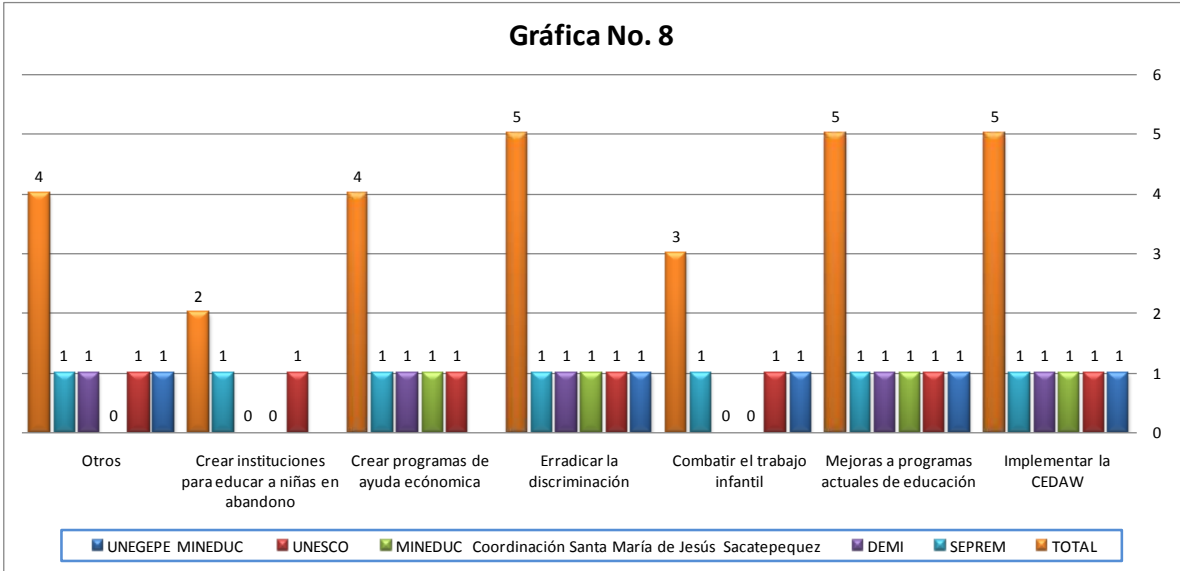
Dentro de la pregunta número siete, se dirigió la siguiente consulta: ¿Ha tenido la experiencia de participar o conocer algún programa nacional o internacional que implemente la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, como garantía en el acceso a la educación de las niñas indígenas? La respuesta a dicha interrogación fue que cuatro instituciones entrevistadas dijeron que si, esta son: UNEGPE/MINEDUC, UNESCO, DEMI y SEPREM. Al hacerle la misma pregunta a la Coordinadora de Educación en Santa María de Jesús, respondió que no, a pesar de que se corroboró en la anterior cuestión, que si conocía la Convención por investigaciones que realizó en forma particular, sin embargo no tiene la experiencia en participar en algún evento donde la CEDAW, es implementada en Santa María de Jesús, Sacatepéquez.

En consecuencia a la respuesta anterior, los derechos en la educación primaria, de las niñas indígenas en el municipio no está adecuadamente protegidos, se encuentra a la deriva y a pesar de la participación de las niñas, en el lugar, es mejor y mayor; no implementan normas de carácter internacional, que permitan cubrir cada uno de los aspectos en su educación, referente a la educación bilingüe, empoderamiento de la niña desde la infancia, etc.

Si en las primeras preguntas se pretendía conocer y saber la situación de educación de las niñas indígenas, en el municipio, tratando de responder a la primera parte del objetivo general, en esta interrogante y su respectiva respuesta tiene la finalidad de determinar la implementación de la CEDAW, por parte del Gobierno. Como pudo apreciarse, aunque en otros lugares de la República de Guatemala, si se implementado la convención en Santa María de Jesús, Sacatepéquez no.

De esta manera se establece que es necesario que el municipio de Santa María de Jesús, deben aplicarse la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, porque actualmente no se ha desarrollado. Con el anterior análisis se complementa el objetivo general planteado en el primer capítulo.

Resultado de pregunta número ocho de las entrevistas realizadas a instituciones dedicadas a la protección de las Mujeres en Guatemala y educación en Santa María de Jesús, Sacatepéquez, en virtud de la implementación de la CEDAW, como garantía en el acceso a la educación de las niñas indígenas.



Fuente: elaboración propia, resultado de octava pregunta de las entrevistas realizadas

Otro aspecto cuestionado a las instituciones, es una respuesta a la solución al problema de la falta de participación de las niñas indígenas en la educación primaria, por ello se les realizo la siguiente pregunta: ¿Cuáles cambios propone para mejorar

la participación en la educación primaria de las niñas indígenas? La Grafica número ocho, muestra el eje en base a las soluciones, propuestas, en la entrevista y el aporte que ellos consideran mejor, en el apartado de Otros.

En el caso de Crear instituciones para educar a niñas en abandono, las instituciones que estuvieron de acuerdo con esta respuesta fueron la UNEGEPE y la UNESCO. En la creación de programas de ayuda económica, todas las instituciones coincidieron en que si debe hacerse, porque actualmente no existe.

Con respecto a la erradicación de la discriminación, todas las instituciones estuvieron de acuerdo, que esta es una solución para que exista más participación de las niñas indígenas en la educación primaria. Uno de los medios es la instrucción sobre el conocimiento de sus derechos, en la salud, la sociedad y la cultura; otro es la participación en actividades que puedan hacer los niños por igual, la enseñanza de que ellas pueden coordinar y dirigir actividades que los niños también hacen, siempre y cuando su salud física no esté perjudicada.

Respecto a la categoría de combatir el trabajo infantil, tres fueron las instituciones que respondieron, que es la solución adecuada para evitar la exclusión de niñas en el área rural, (UNEGEPE, UNESCO y la SEPREM). La Coordinación del Ministerio de Educación en el municipio, indico que existe trabajo domestico en las niñas en el municipio, y expreso estar de acuerdo en que se les enseñe un oficio alternativo en casa a las niñas; así en el futuro pueden optar por desarrollar cualquiera de las dos opciones, su profesión y el oficio enseñado, también añadió que esto no ha afectado en que las niñas, porque les dan oportunidad en las escuelas para ponerse al día con sus clases. En sentido contrario establece la UNESCO, que los oficios dentro y fuera de casa, son causas de exclusión en la educación primaria para las niñas indígenas.

En base a las dos opiniones contrarias, descritas por los representantes de estas instituciones (UNESCO / MINEDUC), a pesar que son propuestas distintas, ambas aportan ideas buenas para la formación de las niñas, en virtud de que es pertinente

enseñarle un oficio alternativo a una niña, prepararlas para ser madre en el cuidado de un hogar o bien una preparación en un oficio artesanal, agrícola etc., pero que no perjudique su educación normal. Como puede evitarse esto; una de las formas es enseñarlo dentro del programa de estudio y orientar a las madres para que den prioridad a su estudio en la escuela, en segundo lugar el desarrollo de un oficio y en tercero que ellos puedan disfrutar su niñez, con un tiempo de recreación una o dos veces al día, todo de una forma proporcional.

Otro aspecto importante sobre el trabajo infantil, se tomo en cuenta para poder entrevistar y conocer sobre si trabajan algún proyecto para ayuda de niñas, a la Oficina Nacional de la Mujer, una de las primeras instituciones que han defendido los derechos de las mujeres en Guatemala y que depende del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, sin embargo al contactarlos se negaron a responder la entrevista, alegando que la discriminación de las niñas en la educación primaria en el área rural, no es de su competencia. Si bien es cierto, la responsabilidad directa, en este asunto es el Ministerio de Educación; esta institución es de carácter de previsión social y trabajo, deberían también, coordinar y aportar esfuerzos con otras instituciones para combatir el trabajo infantil, especialmente en niñas.

Con respecto a mejorar los programas de educación en Guatemala, como bien se estableció en una pregunta anterior; todas las instituciones coincidieron en que no existe un programa adecuado, para la educación de niñas indígenas, en consecuencia debe mejorarse o cambiarse el existente; acorde a los derechos de las niñas. La implementación ideal sería lo establecido en el protocolo facultativo de Beijing, del año 1995, porque el contenido del mismo pretenden educar a todas las niñas del mundo es decir eliminar el analfabetismo y profesionalizar a las niñas protegiéndolas de la desigualdad de género, etnia, entre otros, existente en las áreas rurales de la República de Guatemala.

En lo que atañe a la CEDAW, se dio una categoría como solución a la exclusión de la educación de las niñas, indicando si debe implementarse la convención, en esta si

coincidieron todas las instituciones en cuestión; ya que actualmente no se ha aplicado la convención. Dejando ver claramente, que este instrumento internacional con principios fundamentales para la protección y el establecimiento de los derechos de las mujeres a nivel internacional, no es aplicado en sectores aislados como lo es Santa María de Jesús en Sacatepéquez, esto demuestra nuevamente que el problema planteado en el presente trabajo de tesis existe y que por ello es necesario la implementación de la CEDAW, en ese municipio.

Para que las niñas que ahora gozan de una participación más activa, puedan conocer que existen instrumentos internacionales que apoyan su decisión de profesionalizarse y deben de respetarse sus derechos en todo nivel.

De las cinco instituciones entrevistadas, solo cuatro de ellas aportaron otro tipo de soluciones, diferentes a las categorías establecidas en la entrevista; siendo las siguientes:

- La UNEGEPE/MINEDUC, estableció que es necesario la institucionalización de la estrategia de educación integral, en sexualidad y prevención de la violencia e implementación de las políticas públicas estatales para el avance de las mujeres y niñas, relacionándose unas con otras.
- En el caso de la UNESCO, considera que debe implementarse la coeducación en el sistema educativo, esto quiere decir que exista un sistema educativo para niños y niñas; materiales de educación que tengan establecido los derechos de las niñas, formación de maestras o maestros para que conozcan los derechos de las mujeres y niñas, igual trato en los deportes, condiciones adecuadas en las escuelas para que la niñas puedan sentirse bien. De esta manera indican, que puede de temprana edad crear un empoderamiento de las niñas, para que en su edad adulta, sepan que son personas con derechos y capaces de desarrollar cualquier actividad.

- La Defensoría de la Mujer Indígena, solamente se limitó a decir que si deben haber otras, soluciones además de las categorías mencionadas; sin embargo no especificó cuáles.
- La SEPREM, como otra forma de solución, menciono de igual manera que la UNEGEPE, que es necesario que existan Políticas Públicas que contengan la equidad de género.

En virtud de la presentación y análisis de resultados del estudio de campo realizado, en el municipio de Santa María de Jesús, departamento de Sacatepéquez, puede establecerse en forma breve que cumplió con sus objetivos y que además describió soluciones alternas existentes en toda la República de Guatemala.

De esta manera se puede describir que respondió a los siguientes objetivos:

Se describió la situación actual de las niñas indígenas del municipio de Santa María de Jesús, del Departamento de Sacatepéquez, en comparación con otros lugares de la República de Guatemala, describiéndose el entorno social, económico y cultural por el cual se enfrentan a diario y que a pesar de ello han logrado un aumento en su participación.

En el caso de los objetivos específicos, se describieron los organismos internacionales que contribuyen en programas de educación en Guatemala, en capítulos anteriores se realizó una recopilación teórica de los aportes y en el caso de la entrevista se estableció que la UNESCO, es un agente activo en la República de Guatemala, que ha apoyado programas de educación y más importante todavía que estos programas van dirigidos a la participación de las niñas y la educación bilingüe. Por lo que una coordinación de esfuerzos con entes gubernamentales sería lo ideal para la aplicación de la CEDAW, en Santa María de Jesús.

Otro objetivo específico fue identificar programas y proyectos implementados por parte del Estado a través del Ministerio de Educación, sus fuentes de financiamiento y cooperación, en favor del derecho a la educación de las niñas en el Municipio de Santa María de Jesús, Sacatepéquez. Con respecto a la participación de niñas indígenas, la educación bilingüe en el nivel primario y la implementación de la CEDAW, no existe ninguno; pero el último programa de ayuda para la educación de las niñas en el municipio, y del cual se tuvo conocimiento según la coordinadora del Ministerio de Educación en Santa María de Jesús, fue un estudio que implemento y realizo el Lanzamiento del OSAR, este es un observatorio en salud reproductiva; producto de que el Congreso de la República de Guatemala, en cumplimiento de su función de fiscalización, en alianza con la instituciones de educación superior, asociaciones civiles del país y financiado por la USAID, La Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, UNFPA, Fondo de Población de las Naciones Unidas, entre otros, entes de carácter internacional, tiene como fin crear un observatorio con el propósito de dar a conocer la maternidad saludable; contenida en el Decreto número 32-2010, ley que tiene por objeto, la creación de un marco jurídico que permita implementar los mecanismos necesarios para mejorar la salud y calidad de vida de las mujeres y del recién nacido, y promover el desarrollo humano a través de asegurar la maternidad de las mujeres, mediante el acceso universal, oportuno y gratuito a información veraz y completa y servicios de calidad antes y durante el embarazo, parto o posparto, para la prevención y erradicación progresiva de la mortalidad materna-neonatal.

En cuanto a la población de niñas indígenas del lugar, la implementación del observatorio llevo a los diferentes establecimientos educativos, la información de la ley para la maternidad saludable, contenida en el decreto 32-2010 y su reglamento, a través de un folleto que narra historias reales, con palabras e ilustraciones sencillas de manera que entienda los niños, el contenido de la misma; esta información se denomino “No tengo a mamá, no la cuidaste durante su maternidad, evitemos la muerte materna”. De esta manera la pretensión es, dar a conocer que existe un observatorio que permite, el acceso universal a los servicios de salud materna y

neonatal. Según la experiencia de la coordinadora del Ministerio de Educación en el lugar, solamente este programa de carácter internacional ha sido implementado, en las escuelas de educación primaria, y no está dirigido solamente a niñas indígenas.

Por último el objetivo específico que planteo analizar del porcentaje de niñas indígenas con acceso a la educación primaria en los años 2007-2008, este se describió por medio de datos estadísticos presentados por la Secretaría de Planificación Programación de la Presidencia, así como la corroboración de la Coordinación del Ministerio de Educación del lugar donde describe que la participación de las niñas de cierta manera es buena; dado que desde el 2007 a aumentado su participación y manteniéndose en un 60% en la relación respecto a los niños, pero el problema está en que no existe un programa o plan educativo para preservar su cultura; aspectos que cubre la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, especialmente el protocolo facultativo de Beijing, del año 1995; por lo que es importante su necesaria y urgente implementación.

Respecto al cumplimiento y la observancia que han realizado organizaciones intergubernamentales en la aplicación del acceso a la educación para niñas indígenas; contenidas en la CEDAW, se determino que no existe coordinación entre los entes estatales para su implementación.

Por otro lado la participación de Organizaciones No Gubernamentales; en referencia al tema planteado, no existe actualmente ninguna que destaque su participación en la aplicación de la Convención; solamente se encuentra como referente activo en derechos humanos de las mujeres en general un ejemplo de ello es: Movimiento de Mujeres Indígenas Tzununija; sin embargo no hay entes activos privados o públicos en cooperación que velen por el establecimiento de este instrumento internacional, específicamente en el tema de educación de niñas indígenas.

En cuanto a las teorías de relaciones internacionales aplicables están la teoría funcionalista y la teoría idealista, según los siguientes análisis: en la primera David Mitrany, describe esta teoría respecto a que: "...la creciente complejidad de los sistemas gubernamentales había aumentado notablemente las tareas esencialmente técnicas, ya no políticas, que enfrentaban los gobiernos. Tales tareas no sólo creaban una demanda de especialistas altamente entrenados en el nivel nacional, sino que también contribuían a la emergencia de problemas esencialmente técnicos en el nivel internacional, cuya solución está en la colaboración entre los técnicos más que en las elites políticas (...). Tales organizaciones funcionales podrían esperarse que se expandieran tanto en su número y alcance en la medida que crecen los problemas técnicos que enfrenta la humanidad tanto en tamaño como en magnitud. Como consecuencia, las organizaciones de colaboración funcional eventualmente podrían superar o hacer superfluas a las instituciones políticas del pasado". (L. Pfaltzgraff James E. Robert Dougherty, 1993).

Asimismo Robert Keohane describe "...como corriente institucionalista propone el establecimiento y consolidación de instituciones internacionales que sirvan de vehículo para la promoción del desarrollo económico de los países en vías de desarrollo. Esta concepción plantea que las organizaciones internacionales son entidades que deben actuar como coordinadores en la canalización de recursos externos y promotoras del bienestar a nivel internacional según esta las organizaciones internacionales sirven de marco para el encuentro de los intereses estatales apegados estos, a la normativa jurídica internacional, cuyo propósito es mediante la cooperación internacional evitar la conflagración internacional y la vez promover el desarrollo de las relaciones armoniosas entre estados". (Ramírez Brenes, 2002)

Se demostró dentro del presente estudio de investigación que aun no se ha implementado la CEDAW, respecto al acceso a la educación de niñas indígenas, como muestra se tomo el municipio de Santa María de Jesús departamento de

Sacatepéquez, aunque las niñas del lugar cuenta con una escuela especial para niñas y su participación está presente. La falta de interés de gobiernos locales y nacionales en su aplicación es evidente en todos los ámbitos tanto comunitario como estatal. Esto demuestra la incapacidad Estatal en satisfacer esta necesidad básica como es el bienestar a través de la educación temprana y actualización de la misma utilizando herramientas internacionales.

La solución a este problema vendría con la cooperación e integración internacional, que llevaría a la creación de una red de organismos internacionales, que se encargarían de gestionar determinadas tareas, puede mencionarse las dependencias especializadas de Naciones Unidas, (UNESCO, etc.), para lograr su implementación, solamente con la participación Estatal en cuanto a cómo lograr comunicación con los gobiernos locales, no de forma política sino técnica pedagógica educativa de carácter universal, para la implementación de los principios de la CEDAW de modo que pueda ser satisfecha esta necesidad de mejor manera por organismos supranacionales, a través de la integración mundial educativa. Con lo anterior se puede observar que dentro del problema planteado una de las teorías de relaciones internacionales aplicables es la funcionalista.

Respecto a la segunda teoría que es la idealista, significa que: "...los idealistas se proponen (...) minimizar el conflicto y maximizar la cooperación entre las naciones; (...) su tendencia a fijar su atención en aspectos legales y formales de las relaciones internacionales como el derecho internacional y las organizaciones internacionales, y en conceptos y preocupaciones morales como los derechos humanos".

La CEDAW, como ya se estableció con anterioridad es un instrumento de carácter internacional con principios que permitieron la división de los derechos humanos entre hombres y mujeres. Este instrumento especializado ha trascendido

históricamente que se ha logrado, la participación y establecimiento de principios dirigido específicamente para niñas. Asimismo, su interés moral sobre el reconocimiento de derechos, participación, respecto de las mujeres de origen étnico indígena desde la temprana edad y la oportunidad de un crecimiento académico, forman parte del desarrollo de la Convención.

En consecuencia la teoría idealista de las relaciones humanas, tiene íntima relación con el problema planteado; en virtud de que este instrumento de carácter internacional su tendencia está dirigida a la posición de la mujer en la sociedad y sus derechos concedidos por las leyes nacionales e internacionales; siendo uno de ellos el libre acceso a la educación desde la niñez sin discriminación, que es constitucionalmente reconocido.

CONCLUSIONES

1. Los organismos internacionales identificados que han contribuido en la educación en Guatemala, son: La Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, (USAID), Fondo de Población de las Naciones Unidas, (UNFPA), Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), La Organización Internacional del Trabajo (OIT), Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), han contribuido a través de programas la implementación de principios generales de educación no así sobre aspectos particulares de niñas indígenas, descritos en la CEDAW.
2. La situación actual de niñas indígenas del municipio de Santa María de Jesús, departamento de Sacatepéquez, en el marco de la implementación de la CEDAW por el gobierno Guatemalteco, no es aplicado en virtud de que no existe coordinación interinstitucional, entre el Ministerio de Educación y la SEPREM por su reciente implementación en el lugar de la secretaria y los estudios van dirigido a la mujeres adultas, desde el año 2006 al 2008.
3. El único y último programa identificado e implementado por parte del Estado a través del Ministerio de Educación y otras instituciones de carácter internacional, e informativo dirigido a la niñas indígenas en el municipio de Santa María de Jesús departamento de Sacatepéquez es el proyecto OSAR, es un observatorio en salud reproductiva dirigido a dar a conocer los aspectos para obtener maternidad saludable y evitar el índice de mortalidad materna, financiado por la USAID, Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional y la UNFPA, Fondo de Población de las Naciones Unidas.
4. Dentro del análisis de entrevistas se determinó que en el municipio de Santa María de Jesús, departamento de Sacatepéquez, el 60% de las niñas, asisten a la escuela a nivel primario, la participación de las niñas ha crecido desde el año

2007, según datos de la coordinadora del Ministerio de Educación del lugar, y SEGEPLAN; a pesar de ello la implementación de la CEDAW no ha sido una realidad por un rechazo generalizado de la población a órdenes o programas de instituciones ajenas al municipio, porque la anarquía y falta de autoridad no permite una incursión dentro de la comunidad para poder desarrollar la convención.

5. Actualmente no existe ninguna relación entre la CEDAW y el acceso a la educación de las niñas indígenas en el municipio de Santa María de Jesús, departamento de Sacatepéquez, evidenciándose una falta de voluntad estatal, social, cultural en su implementación, por lo que los derechos de las niñas indígenas en el municipio no está adecuadamente protegidos.
6. La CEDAW, es un documento de carácter internacional emanado de Naciones Unidas, que por el aporte a la lucha internacional de los derechos de las mujeres a no ser discriminadas en todos los ámbitos de la vida y principalmente en el acceso a la educación, su implementación es de importancia en el desarrollo de la mujer actual desde su desarrollo como niña hasta su edad adulta.

RECOMENDACIONES

1. Para lograr la implementación de la CEDAW, en el municipio de Santa María de Jesús, es necesario que se hagan acuerdos inter e intra institucionales, entre la Coordinación del Ministerio de Educación en Santa María de Jesús, Sacatepéquez, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Unidad de Equidad de Género con Pertinencia Étnica del Ministerio de Educación; la Defensoría de la Mujer Indígena, Secretaria Presidencial de la Mujer y la entidad de género del Ministerio de Trabajo y Previsión Social ONAM, que permitan una coordinación adecuada que velan por los derechos humanos de niñas indígenas.
2. Es necesario que exista un programa de estudios realizado por el Ministerio de Educación adecuado para niñas indígenas en el Municipio de Santa María de Jesús de departamento de Sacatepéquez; el cual contenga la implementación de lo establecido en el protocolo facultativo de Beijing, del año 1995; que permita la pertinencia lingüística, cultural y de educación disponible para todas las edades, la coeducación, entre otros. El reto es llegar a una educación intercultural bilingüe, para enseñar simultáneamente en dos idiomas en el contexto de dos culturas distintas. no sexista, no racista y con calidad y permanencia.
3. Los aportes dados por las diferentes organizaciones internacionales deben ser dirigido a una política estatal que contenga la implementación de la CEDAW, es decir que en los objetivos y misiones de la política debe haber un apartado para impulsar la participación y la interculturalidad en la educación de las niñas indígenas en toda la República de Guatemala.
4. El Estado de Guatemala debe crear políticas públicas permanentes de Estado y no de gobierno, que puedan desarrollarse de un gobierno a otro, porque actualmente no existen; que puedan formar parte de las estrategias centrales del país, que no varíen a pesar del color político-ideológico de cada gobierno, y que

contengan estrategia de educación integral, en sexualidad y prevención de la violencia, equidad de género; en la educación primaria para niñas; determinando la gobernabilidad y poder estado en un municipio anárquico, como lo es Santa María de Jesús, Sacatepéquez.

5. Se recomienda al Ministerio de Trabajo y Previsión Social y al Ministerio de Educación, determinar programas de inspección para controlar el trabajo doméstico de la niñas indígenas en el municipio de Santa María de Jesús departamento de Sacatepéquez, para que dichas tareas no afecte el derecho a la educación primaria, contenido en la CEDAW; en cumplimiento de una de sus funciones principales que es velar por el cumplimiento de la legislación laboral en relación con la mujer, el niño y otros grupos vulnerables.

BIBLIOGRAFIA

1. Arriols Quan, Guztavo y Escobar Pamela. (2011). Cifras para el desarrollo humano, Sacatepéquez. Guatemala: PNUD.
2. Asamblea Nacional Constituyente de Guatemala. (31 de Mayo de 1985). Constitución Política de la Republica de Guatemala. Constitución Política de la República de Guatemala . Guatemala, Guatemala, Guatemala: Estado de Guatemala.
3. Banco Interamericano de Desarrollo. (1 de Febrero de 2012). BID. Recuperado el 5 de Enero de 2013, de BID ayudará a financiar préstamos estudiantiles en seis países de América Latina: <http://www.iadb.org/es/noticias/comunicados-de-prensa/2012-02-01/creditos-estudiantiles-en-america-latina,9826.html>.
4. Camtur. (1 de enero de 2013). Camara de Turismo de La Antigua Guatemala Sacatepequez. Recuperado el 23 de febrero de 2013, de Santa María de Jesús: <http://www.camtursacatepequez.com/>.
5. CEPAL Programa SOCINFO, División Desarrollo Productivo y Empresarial. (2010). EDUCACIÓN. eLAC 2010 , 3, 4 y 10.
6. Chó Cu, Alba Lissette. (2009). Talleres de Capacitación, Los Derechos Humanos de las mujeres indígenas. Guatemala: USAC.

7. CLADEM. (Diciembre de 2012). Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de la Mujer. Recuperado el 31 de Diciembre de 2012, de <http://www.cladem.org/>.
8. Defensoría de la mujer Indígena. (Diciembre de 2012). Reconocer y Respetar los Derechos de la Mujeres Indígenas, un Compromiso del país. Recuperado el 2 de enero de 2013, de <http://demi.gob.gt/contacto.asp?clc=249>.
9. Dolores Marroquin, María. (2006). Derechos humanos de las Mujeres en Guatemala. Guatemala: IDHUSAC.
10. Freire, P. (2009). La educación como Práctica de la Libertad. Salamanca, España : SIGLO.
11. Fundación Wikimedia, Inc. (9 de Septiembre de 2012). Wikipedia Enciclopedia Libre. Recuperado el 13 de Diciembre de 2012, de Wikipedia Enciclopedia Libre: http://es.wikipedia.org/wiki/Hundimiento_de_tierra.
12. Guatificate. (1 de enero de 2013). Historia del Municipio de Santa María de Jesús, Departamento de Sacatepéquez. Recuperado el 23 de febrero de 2013, de <http://www.guatificate.com/>.
13. L.E. Zapata Pajón, Karina. (2008). La educación en el ámbito internacioall. Mexico: Universidad del Valle de México.
14. Larios Ochaita, C. (2005). Derecho Internacional Público. Guatemala: Fenix.

15. López Miguel. (3 de enero de 2012). Policía rescata al alcalde de Santa María de Jesús. Prensa Libre , pág. 4.
16. Mendoza G. Lissette Beatriz. (2008). Constitución Explicada -Artículo por Artículo-. San Salvador, El Salvador: Jurídica Salvadoreña.
17. Ministerio de Educación. (23 de febrero de 2013). UNEGPE. Recuperado el 23 de febrero de 2013, de Unidad de Género y Pertinencia Étnica: <https://www.mineduc.gob.gt/UNEGPE/>.
18. Morán, C. J. (2 de enero de 2008). B'aqtun, Discriminación de la mujer. Recuperado el 14 de Diciembre de 2012, de Baqtun.naleb.gt: <http://baqtun.naleb.gt/index.php/baqtun2/interculturalidad/discriminacionmujer.html?Itemid=>.
19. Naciones Unidas. (1 de Enero de 2000). Centro de Información . Recuperado el Diciembre de 29 de 2012, de <http://www.cinu.org.mx/temas/mujer/ccjsm.htm>.
20. Naciones Unidas. (18 de Diciembre de 1979). CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS. CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS . Naciones Unidas.
21. Naciones Unidas, Derechos Humanos. (2009). Violencia contra las mujeres indígenas en Guatemala. Guatemala: Declaración Universal de Derechos humanos.
22. Obando, A. E. (1 de Enero de 2010). Instituto Interamericano de Derecho Humanos. Recuperado el 29 de Diciembre de 2012, de El Comité de la Cedaw

un espacio para nuestro derechos:
http://www.iidh.ed.cr/comunidades/derechosmujer/docs/dm_onuinteres/comite%20cedaw%20esp.htm.

23. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (1996-2007). Recuperado el 29 de Diciembre de 2012, de <http://www2.ohchr.org/spanish/bodies/cedaw/index.htm>.
24. OREALC/UNESCO. (2004). Educación para todos. Santiago de Chile: Oficina Regional de Educación.
25. Organización de Estados Iberoamericanos. (2 de Enero de 2011). Para la Educación la Ciencia y la Cultura. Recuperado el 5 de Enero de 2013, de <http://www.oei.es/calidad2/organismos.htm>.
26. Organización Internacional del Trabajo. (2008). Diagnóstico de Situación de Guatemala, Desarrollo de una Hoja de Ruta para hacer de Centroamérica, Panamá y República Dominicana una zona libre de trabajo infantil". Guatemala: OIT.
27. Pacheco, Gilda y otros. (Agosto, año 2004). Los derechos humanos de las mujeres: Fortaleciendo su promoción y protección internacional. San José, Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
28. Palomo, Mario. (02 de Abril de 2005). Albedrío.org. Recuperado el 31 de Diciembre de 2012, de Entre la memoria del poder y el poder de la memoria: Sociedad Civil: <http://www.albedrio.org>.

29. Plataforma. (1 de Enero de 2007). Muévete por la igualdad, Es de justicia. Recuperado el 29 de Diciembre de 2012, de Marco Internacional de Derechos Humanos de las Mujeres: http://www.mueveteporlaigualdad.org/marco/n_marco_prom.asp.
30. Rayo, Alejandro. (2007). Atlas Educativo, Sacatépequez. Guatemala: Empresario por la educación.
31. Sagastume López, E. V. (2000). El Trabajo social y los proceso de planificación, monitoreo y evaluación -PME-. Guatemala: USAC.
32. Sanchez de Gramajo, Ana del Carmen. (junio, 2012). Oficina Nacional de la Mujer (ONAM). Editorial , pags. 2,3,4, 25-30.
33. SEGEPLAN. (1 de enero de 2010). Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia. Recuperado el 23 de febrero de 2013, de Santa María de Jesús Sacatepequez: <http://sistemas.segeplan.gob.gt/>
34. SEPREM. (1 de Enero de 2009). SECRETARÍA PRESIDENCIAL DE LA MUJER. Recuperado el 2 de Enero de 2013, de <http://www.seprem.gob.gt/site.php?id=4>.
35. Stein Guzmán, Laura. (1995). La IV Conferencia Mundial sobre la Mujer. Revista Costarricense de Trabajo Social, No. 4 , 5-16.

36. UNESCO GUATEMALA. (1 de enero de 1996). Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Recuperado el 23 de febrero de 2013, de UNESCO Guatemala: <http://www.unescoguatemala.org/historia.html>.
37. UNESCO. (1 de enero de 1995). Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Recuperado el 23 de febrero de 2013, de Historia: <http://www.unesco.org/new/es/unesco/about-us/who-we-are/history/>.
38. UNICEF GUATEMALA. (11 de Junio de 2003). Discriminación de la niña indígena. Recuperado el 23 de febrero de 2013, de <http://www.unicef.org/about/legal.html>.
39. UNIFEM. (2005). Camino a la igualdad de género, (fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer). Alemania: Ministerio Federal de Cooperación y Desarrollo Económicos de Alemania, BMZ.
40. Women Watch. (1 de Enero de 1997). Women Watch. Recuperado el 12 de 29 de 2012, de Acerca de Women Watch: <http://www.un.org/womenwatch/about/>.

Legislación

1. Acuerdo del Presidente de la República, Creación de la Oficina Nacional de la Mujer, 10 de Junio de 1981.

2. Gobierno de la República de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca -URNG-, Acuerdos de Paz, 1991 y 1996.

3. Asamblea Nacional Constituyente de Guatemala, Constitución Política de la República de Guatemala, 1985.

4. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 69-94, Incidencia en lograr la Ratificación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención Belém Do Pará, 1994.

5. Congreso de la República de Guatemala, Reformas al Código de Trabajo, Decreto 64-92: Post-natal, 1992.

6. Congreso de la República, Decreto 02-2003, 24 de febrero del año 2003.

7. Congreso de la República, Código Penal, Decreto 17-73, 1973.

8. Congreso de la República, Decreto 95-96, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, 1996.

9. Congreso de la República, Decreto 99-97, Reforma al artículo 25 de la Ley de Clases Pasivas Civiles del Estado, 1997.

10. Congreso de la República, Decreto 14-2000, Secretaría de la Mujer, 24 de febrero del año 2000.
11. Congreso de la República, Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, Decreto 22-2008, 2008.
12. Congreso de la República, Ley de Desarrollo Social, Decreto 42-2001, 2001.
13. Congreso de la República, Ley de Educación Nacional, Decreto 12-91, 1991.
14. Congreso de la República, Ley de Promoción Educativa contra la Discriminación, Decreto 81-2001, 2001.
15. Congreso de la República, Ley de Significación y Promoción Integral de la Mujer, Decreto 7-1999, 1999.
16. Congreso de la República, Ley para Prevenir y Sancionar la Violencia Intra familiar, Decreto 77-1996, 1996.
17. Corte de Constitucionalidad, Gaceta No. 21, expedientes acumulados Nos. 303-90 y 330-90, página No. 30, sentencia: 26-09-9.
18. Ministerio de Educación, Acuerdo Ministerial 9-2011, 2011.

19. Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Acuerdo Gubernativo 711-63. Creación de una comisión para que vele que en los libros de textos nacionales y extranjeros se garanticen iguales funciones a hombres y mujeres, 1963.
20. Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Acuerdo Ministerial No. 139-2011, Guatemala, 21 de Julio de 2011.
21. Naciones Unidas, Conferencia Mundial sobre la Mujeres en Beijing, 1995.
22. Naciones Unidas, Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), 1959.
23. Palacio Nacional de Guatemala, Acuerdo Gubernativo Número 1177-90, 22 de noviembre de 1990.
24. Palacio Nacional de Guatemala, Acuerdo Gubernativo Número 294-85, 15 de abril de 1985.
25. Política Nacional de Promoción y Desarrollo de la Mujeres guatemaltecas 2008-2023
26. Presidente de la República, Acuerdo Gubernativo 483-2001. Guatemala, 13 de noviembre de 2001.

27. Presidente de la República, Acuerdo Gubernativo 130-2001, 06 de abril 2001.

28. Presidente de la República, Acuerdo Gubernativo 200-2000, 17 de mayo del año 2000.

29. Presidente de la República, Acuerdo Gubernativo 34-2012, 02 de febrero 2012.

30. Presidente de la República, Acuerdo Gubernativo 442-2007, Guatemala, 25 de Septiembre de 2007.

31. Presidente de la República, Acuerdo Gubernativo 471-2007, 16 de octubre 2007.

32. Presidente de la República, Acuerdo Gubernativo 130-2001, 03 de febrero de 2012.

33. Presidente de la República, Código Civil, Decreto Ley 106, 1963.

ANEXO

ANEXO 1: Muestra de Entrevista

Entrevistas realizadas a instituciones dedicadas a la protección de las Mujeres en Guatemala y educación en Santa María de Jesús, Sacatepéquez, en virtud de la implementación de la Convención Para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, como garantía en el acceso a la educación de las niñas indígenas.

1. ¿Considera que existe exclusión o falta de participación de niñas indígenas dentro de la educación primaria?

Si _____ **No** _____

2. ¿Cuáles son las causas de la falta de participación de niñas indígenas dentro de la educación primaria?

- | | |
|----------------------------|--------------------------|
| a. Discriminación | <input type="checkbox"/> |
| b. Pobreza | <input type="checkbox"/> |
| c. Abandono | <input type="checkbox"/> |
| d. Trabajo infantil | <input type="checkbox"/> |
| e. Otros | <input type="checkbox"/> |

-
3. ¿Conoce algún programa del Estado, implementado para mejorar la participación de las niñas indígenas en la educación primaria?

Si _____ **No** _____

4. ¿Han tenido la experiencia de participar en algún proyecto de carácter internacional que sea dirigido al apoyo en la educación primaria de niñas indígenas?

Si _____ **No** _____

5. ¿Considera que el programa educación primaria actual en el área primaria es la correcta para las niñas indígenas?

Si _____ No _____

6. ¿Conoce el instrumento internacional de la Convención Para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer?

Si _____ No _____

7. ¿Ha tenido la experiencia de participar o conocer algún programa nacional o internacional que implemente la Convención Para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, Como Garantía en el acceso a la educación de las niñas indígenas?

Si _____ No _____

8. ¿Cuáles cambios que propone para mejorar la participación en la educación primaria de las niñas indígenas?

- a. **Implementar la CEDAW**
- b. **Mejorar programas actuales de educación**
- c. **Combatir el trabajo infantil**
- d. **Erradicar la discriminación**
- e. **Crear programas de ayuda económica**
- f. **Crear instituciones para educar niñas en abandono**
- g. **Otros**
